



# Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

**72<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 15 de marzo de 2006, a las 11.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Eliasson ..... (Suecia)

*Se abre la sesión a las 11.30 horas.*

## **Temas del programa 46 y 120 (continuación)**

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

**Proyecto de resolución (A/60/L.48)**

**Informe de la Quinta Comisión (A/60/721)**

**El Presidente (habla en inglés):** Los miembros recordarán que, en virtud de esos dos temas del programa, la Asamblea General, en su 66<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2005, aprobó la resolución 60/180, relativa a la Comisión de Consolidación de la Paz.

En relación con los dos temas, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que se ha publicado como documento A/60/L.48 y el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de ese proyecto de resolución para el presupuesto por programas, que figura en el documento A/60/721.

Nos hemos reunido esta mañana para adoptar una decisión relativa al proyecto de resolución sobre el Consejo de Derechos Humanos (A/60/L.48), cuyo texto presenté por primera vez a los miembros en nuestras

consultas oficiosas plenarias el 23 de febrero. El proyecto de resolución se presenta hoy de conformidad con el mandato que nos confirieron nuestros dirigentes en la Cumbre Mundial de 2005. En esa Cumbre se decidió fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Como bien saben los miembros, ya hemos adoptado algunas medidas en ese sentido, por ejemplo, cuando acordamos reforzar la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Ahora nos corresponde cumplir el otro elemento principal de la decisión de nuestros dirigentes de mejorar el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante la creación de un Consejo de Derechos Humanos. Nuestros dirigentes nos confirieron el mandato claro de hacerlo y encomendaron al Presidente de la Asamblea General la tarea concreta de llevar a cabo negociaciones abiertas, transparentes, que permitieran la participación de todos, y que habrían de concluirse lo antes posible durante el sexagésimo período de sesiones. Así lo he hecho, y hoy presento oficialmente los resultados a la Asamblea.

El proyecto de resolución es la culminación de cinco meses de consultas y negociaciones. Estamos agradecidos a cuantos contribuyeron a él: al Secretario General, por su liderazgo; a los Copresidentes, el Embajador Arias, de Panamá, y el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, por su trabajo cualificado y desinteresado; y, sobre todo, a todos los miembros por la energía y el compromiso que dedicaron a las consultas y las negociaciones; así como a la sociedad civil, por

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



sus contribuciones activas. El proyecto de resolución que nos ocupa hoy es, ante todo, el resultado de la combinación de nuestros esfuerzos, nuestro intelecto y nuestras aspiraciones.

Desde que se presentó el texto, el 23 de febrero, todos los miembros tuvieron la oportunidad de estudiar el proyecto de resolución cuidadosamente con sus capitales y en los diversos grupos. Me parece alentador el apoyo tan amplio que ha recibido el texto, como un todo integrado, como resultado de las deliberaciones de los miembros. El texto que tenemos ante nosotros —en su conjunto, repito— representa el trabajo de todos nosotros. Ninguno de los Estados Miembros ha conseguido todo lo que propició. Para muchos miembros, aprobar hoy el proyecto de resolución implicaría poner en peligro algunos de los puntos que consideraban —y siguen considerando— importantes.

Ahora hemos llegado a un momento decisivo, tanto para la promoción como para la protección de los derechos humanos, así como para el multilateralismo eficaz y para el prestigio de las Naciones Unidas en su conjunto. Como reconocieron nuestros dirigentes en septiembre de 2005, los tres pilares de las Naciones Unidas —el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos— están interrelacionados y se refuerzan entre sí. A menos que todos sean fuertes, ninguno lo será. Nunca antes necesitó tanto el mundo unas Naciones Unidas fuertes. Por lo tanto, precisamos un Consejo de Derechos Humanos sólido, tanto como necesitamos resultados importantes en otras esferas del seguimiento de la Cumbre y de la reforma que nos confían nuestros dirigentes.

En cuanto al desarrollo, ahora debemos hacer todo lo posible para velar por que los compromisos contraídos en 2005 se cumplan en 2006. No podemos perder el tiempo si queremos hacer realidad los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015. No podemos perder el tiempo. El costo del incumplimiento de los compromisos relativos al desarrollo se medirá de acuerdo con el número de vidas que se pierdan o con la pobreza abrumadora, las enfermedades y la falta de oportunidades. Para cumplir, los compromisos, debemos velar por que nuestra Organización tenga el máximo grado posible de fortaleza y eficacia. Tenemos que concluir nuestros trabajos relativos a este proyecto de resolución sobre el Consejo de Derechos Humanos para que tengamos el tiempo, la energía y el espacio político necesarios para ocuparnos del desarrollo, la

Secretaría y la reforma de la gestión, así como de otras importantes tareas que nos esperan.

Hay algunos aspectos del texto que hoy merecen ser puestos de relieve. El proyecto de resolución convertiría a la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad, el diálogo internacional constructivo y la cooperación en principios rectores de los trabajos del Consejo. En el proyecto se reconoce que la promoción y la protección de los derechos humanos deben basarse en la cooperación y el diálogo, y que su objetivo debe ser aumentar la capacidad de los Estados Miembros de cumplir sus obligaciones relativas a los derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos.

Como se reconoce que la desconfianza y las tensiones son realmente evidentes en el mundo de hoy, por la forma en que ha sido redactado, el proyecto de resolución también manda un mensaje categórico y unificador sobre la necesidad de que haya diálogo y entendimiento entre las civilizaciones, las culturas y las religiones, es decir, manda la señal clara de que todos nosotros debemos comprometernos a trabajar de consuno para impedir lamentables incidentes de provocación y para desarrollar mejores formas de promover la tolerancia y el respeto, así como la libertad, en lo que respecta a las cuestiones religiosas y las creencias. Será importante que los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, contribuyan a ello y promuevan ese diálogo que tanto se precisa sobre esas cuestiones importantes y delicadas.

En el proyecto de resolución se reconocen los seis decenios de valioso trabajo realizado por la Comisión de Derechos Humanos y el historial encomiable que tiene este órgano en la esfera del establecimiento de normas. Se reconoce el importante papel de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, que tanto se ha esforzado por alentar la Comisión.

Sin embargo, el proyecto también responde a las críticas de la Comisión. Incluye varios elementos innovadores para que el Consejo sea sustancialmente mejor que la Comisión de Derechos Humanos. Por ejemplo, el proyecto de resolución que nos ocupa sustituiría a la Comisión por un Consejo, lo que elevaría su categoría institucional a la de órgano subsidiario de la Asamblea General. Ello aumentaría la frecuencia de las sesiones

durante el año, y establecería un mecanismo eficiente para convocar períodos de sesiones extraordinarios.

Introduciría un mecanismo de examen periódico universal mediante el cual se evaluaría el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Este mecanismo garantizaría que se trate a todos los Estados Miembros en pie de igualdad y evitaría doble rasero y selectividad.

Incluiría en el mandato del Consejo la racionalización de las funciones relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y la prevención de las violaciones de los derechos humanos.

Distribuiría los puestos de conformidad con una representación geográfica equitativa.

Impediría que los miembros del Consejo puedan volver a elegirse después de dos períodos consecutivos, garantizando así la rotación.

Los miembros del Consejo serían elegidos por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, en otras palabras, por una mayoría absoluta. La votación por cada candidato se haría de manera individual y directa y el candidato tendría que obtener por lo menos 96 votos de apoyo en una votación secreta.

Al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros tendrían en cuenta el aporte de los candidatos a la promoción y la protección de los derechos humanos, así como sus promesas de contribuciones voluntarias y sus compromisos contraídos antes de las elecciones.

La Asamblea General, por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes podría suspender los derechos inherentes a la condición de miembro de todo miembro del Consejo que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

Se esperaría que los miembros del Consejo defiendan las más altas exigencias en la promoción y protección de los derechos humanos, cooperen plenamente con el Consejo y sean examinados con arreglo al mecanismo de examen periódico universal durante su mandato como miembros.

El proyecto de resolución es una oportunidad singular para un nuevo comienzo en el ámbito de los derechos humanos. La aprobación del proyecto sería el primer paso en la continuación del proceso. Se esperaría que el Consejo asuma, examine y, cuando sea necesario,

perfeccione y racionalice todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos en el plazo de un año después de la celebración de su primer período de sesiones. En el mismo plazo, el Consejo también elaboraría las modalidades y la asignación del tiempo necesario para el mecanismo de examen periódico universal.

La Asamblea General examinaría el estatuto del Consejo a los cinco años de su creación. El Consejo examinaría también su labor y funcionamiento cinco años después de su creación e informaría a la Asamblea General al respecto. Recordemos también que el Consejo presentaría un informe anual a la Asamblea General.

Hoy estamos dispuestos a presenciar un nuevo comienzo para la promoción y protección de los derechos humanos. Al aprobar el proyecto de resolución, crearíamos un órgano eficaz y justo que se basaría en principios, así como en el diálogo y la cooperación; un órgano cuyos miembros defenderían las más elevadas normas en la promoción y protección de los derechos humanos; un órgano que promovería los principios fundadores iniciados por la Asamblea General con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La creación del Consejo de Derechos Humanos es una decisión oportuna. Muchos representantes me han hablado en los días y semanas recientes de la importancia que conceden a la pronta aprobación del texto tal y como está. Por consiguiente, propongo que la Asamblea General hoy apruebe el texto completo del proyecto de resolución.

En los cinco últimos meses, muchos representantes han contribuido al proyecto de resolución desde las perspectivas nacionales e internacional. Es el resultado de nuestros esfuerzos y nuestras aspiraciones comunes respecto de la Organización. No se puede añadir o eliminar ninguna parte de manera aislada sin poner en peligro su equilibrio, solidez y viabilidad. Es un proyecto de resolución cuya suma es mayor que sus partes. Espero que los Estados Miembros ahora estén dispuestos a aprobar el proyecto de resolución en su totalidad, en beneficio de los derechos humanos.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/60/L.48.

Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto antes de la votación, recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10

minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Tienen ahora la palabra los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Malmierca Díaz (Cuba):** Ahora explicaremos nuestro voto.

La decisión de establecer el Consejo de Derechos Humanos fue adoptada a partir de la imperiosa necesidad de poner fin al profundo descrédito en que fue hundida la Comisión de Derechos Humanos como consecuencia de la manipulación política, la hipocresía y los dobles raseros impuestos a sus labores por los Estados Unidos y la Unión Europea.

El proyecto que se somete hoy a decisión de esta Asamblea General no responde, en modo alguno, al desafío que nos convocara. Nada en dicho texto impedirá que se repitan en el nuevo Consejo las tradicionales maniobras de las potencias del Norte para condenar de modo injusto, a los países del tercer mundo.

Aspirábamos al establecimiento de un Consejo que contribuyera al fortalecimiento del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos mediante una genuina cooperación. Sin embargo, los Estados Unidos y sus aliados se empeñan en que siga prevaleciendo el enfoque punitivo y sancionador, agravado ahora por la capacidad de suspender los derechos de aquellos que cuestionen, molesten o tan sólo disientan de los proyectos de dominación hegemónica del imperio.

Durante los meses transcurridos en este proceso hemos constatado con indignación como los Estados Unidos y sus aliados han ejercido fuertes presiones y recurrido a su tradicional chantaje para quebrar la resistencia frente a esta nueva confabulación. El texto que será aprobado no representa un punto de balance de las posiciones negociadoras, como muchos quisieran hacer creer. Es el negativo reflejo del peligroso mundo unipolar que la Administración Bush pretende legitimar, un mundo sometido a la fuerza del poder, en el que la razón y la justicia carecerían de todo valor.

Nunca fuimos engañados por las vociferantes protestas de los personeros de Washington. El hecho de que hoy los Estados Unidos hayan solicitado el voto del texto no significa que el mismo no haya sido concebido y negociado tras bambalinas para acomodar sus principales exigencias, sacrificándose intereses vitales de los países del Sur.

Los ataques de la actual Administración estadounidense al texto que hoy será aprobado son una prueba de su arrogancia. Con este proyecto, nada pierde; por el contrario, ha asegurado nuevos medios de ejercer la confrontación, el odio y el castigo, y si protesta hoy es porque pretendía arrancar nuevas concesiones. Significa que, por mucho que sus intereses sean satisfechos, la superpotencia siempre quiere más en aras de sus apertencias hegemónicas y de dominación.

El proyecto de resolución A/60/L.48 presenta graves omisiones e incorpora elementos que no responden a las posiciones expresadas a lo largo del proceso por la mayoría de los Estados Miembros. En consecuencia, Cuba reafirma sus serias reservas ante su contenido. El proyecto de resolución que hoy se aprobará disminuye el número de miembros con relación a la Comisión de Derechos Humanos, en detrimento de la representatividad del órgano. ¿Por qué, si los derechos humanos son universales y competen a todos, debe ser reducido el mecanismo de toma de decisiones sobre el tema? ¿No había acaso recomendado el Grupo de alto nivel que, por tal motivo, el naciente órgano fuese de composición universal?

El proyecto de resolución refrenda una cláusula de suspensión a los miembros del Consejo, que podrá ser activada con el apoyo de dos tercios de los presentes y votantes, sin establecer un límite mínimo de votos requeridos. Un país elegido con el apoyo de más de 96 Estados podría ser suspendido de sus derechos por la voluntad de un número menor de países. Los pueblos del Sur, además de seguir siendo objeto de injustas resoluciones condenatorias, estaremos sometidos en el futuro al peligro latente de ser privados de nuestro acceso ganado en elecciones a dicho órgano.

Nada limita la perniciosa y socorrida práctica de imponer resoluciones políticamente motivadas contra los países del Sur, sin sujeción o respeto a criterio alguno. El derecho al desarrollo, reivindicación principal de las grandes mayorías del planeta, ha quedado preterido. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia ha sido obviada de modo negligente.

Un Consejo con estas características no sólo permitirá a los Estados Unidos y sus aliados contar con un fortalecido tribunal inquisidor contra los pueblos del Sur; seguirá también asegurándoles la impunidad de que ya disfrutaban en la Comisión de Derechos Humanos.

¿Acaso será posible en el nuevo Consejo aprobar una resolución para exigir a los Estados Unidos rendir cuentas y asumir responsabilidades por las torturas y otras graves violaciones de los derechos humanos perpetradas en la ilegal base naval de los Estados Unidos en Guantánamo, en la prisión de Abu Ghraib o sobre los vuelos y centros secretos de detención operados por la Agencia Central de Inteligencia en Europa?

La actual Administración estadounidense busca imponer sus espurios intereses en el proceso de reforma y rediseño del sistema internacional en curso que las Naciones Unidas representan. Los que piensan erróneamente que una política de apaciguamiento y concesiones sistemáticas nos permitirá ganar tiempo y saciar las apetencias de los neoconservadores que han usurpado la Casa Blanca deben estudiar las experiencias del pasado y valorar las lecciones aprendidas de aquellos casos en que la comunidad internacional toleró de modo conciliador y negligente las acciones agresivas de un poder con pretensiones hegemónicas. Cuba cumple su deber de denunciar estos hechos.

Pese a sus serias reservas y tomando en cuenta, sobre todo, las solicitudes que ha estado recibiendo de delegaciones amigas, Cuba votará a favor del proyecto de resolución A/60/L.48 y trabajará en el Consejo de Derechos Humanos para que se abran paso la justicia, el derecho internacional, el diálogo genuino y la tan necesaria cooperación internacional a favor de la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos los pueblos y todas las personas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

**Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela): Nuestra República, por intermedio de nuestra delegación, desea plantear anticipadamente —es decir, antes de la votación— nuestra posición.

En primer lugar, queremos dejar sentado que tenemos serias dudas acerca del interés que supuestamente alegan tener los Estados Unidos en que no se apruebe este proyecto de resolución. En segundo lugar, queremos señalar que no vamos a votar en contra porque no deseamos ser parte de la comparsa de los Estados Unidos de América. En tercer lugar, no votaremos tampoco a favor, porque tenemos serias objeciones para suscribir los varios párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de la resolución. Por consiguiente, nos vamos a abstener en esta votación.

Consideramos que, como hemos dicho, hay varios párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva que merecen nuestra objeción y que hemos mantenido incólumes a través de todas las negociaciones. De estos párrafos, tenemos reservas expresas respecto del primer párrafo del preámbulo, donde subsiste la expresión “carácter humanitario”, que implícitamente permite la formación de expedientes para la intervención en los asuntos internos de los Estados.

En segundo lugar, tenemos reservas expresas sobre el decimoprimer párrafo del preámbulo, sobre las actuaciones de las organizaciones no gubernamentales, y tenemos, en consecuencia, reservas respecto de esta materia totalmente.

En tercer lugar, tenemos reservas con relación al párrafo 1 de la parte dispositiva. Luego tenemos reservas también respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva, igual que del 3, el 4 y los apartados e) y f) del párrafo 5. En cuanto al párrafo 6 de la parte dispositiva, consideramos que está implícito —y así lo interpretaremos— el requisito previo del agotamiento de los recursos internos previstos en las legislaciones de los Estados respectivos por parte de los interesados.

Tenemos reservas, igualmente, respecto de los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva, donde existe o subsiste la utilización de criterios para limitar la participación de los Estados en igualdad de condiciones. Tenemos también reservas con relación a los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva.

Volvemos a los párrafos del preámbulo. En el segundo párrafo consideramos o interpretamos que está necesariamente implícita en el proyecto de resolución una referencia específica al derecho al desarrollo. Finalmente, hacemos una declaración —no reserva— con respecto al párrafo 14 de la parte dispositiva, en cuanto consideramos reiterar nuestra posición de que aquellos Estados que aún no han concluido su mandato en la Comisión de Derechos Humanos deben continuar siendo los primeros miembros del nuevo órgano creado.

Esta es, en resumen, nuestra posición, pero queremos dejar sentado qué entiende nuestra delegación por “reserva”. Hemos mencionado ya, y hemos calificado uno por uno, los párrafos sobre los cuales tenemos reservas. Entendemos por “reserva” no una crítica; entendemos por “reserva” que esos párrafos no son obligatorios, no son obligantes para la República Bolivariana de Venezuela. Es decir, que no tienen efecto político ni jurídico para nosotros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Belarús, Irán (República Islámica del), Venezuela (República Bolivariana de).

*Por 170 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.48 (resolución 60/251).*

*[Posteriormente, las delegaciones de Georgia y de Nauru informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a aquellos representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar. Permitaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de votos se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Bolton** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Desde la creación de las Naciones Unidas en 1945, los Estados Unidos han sido uno de los defensores más firmes de su significativo compromiso con los derechos humanos. La Sra. Eleanor Roosevelt, delegada de los Estados Unidos en la primera Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, fue una de las fuerzas impulsoras de la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Estados Unidos han estado a la vanguardia en la promoción de los derechos humanos y la democracia, tanto en nuestro propio país como en el mundo.

Las Naciones Unidas se fundaron sobre la base del principio de que las naciones deben cooperar entre sí para ayudar a aliviar el sufrimiento humano. En los próximos años se nos juzgará considerando si creamos o no un mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas eficaz y firme. Debemos decidir si el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha de ser un órgano que el mundo respetará y tomará en serio, condición que ya no caracteriza a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Secretario General, Sr. Kofi Annan, estableció objetivos ambiciosos pero adecuados para los esfuerzos de reformar la Comisión de Derechos Humanos. Si bien todos reconocimos que era necesario modificar la Comisión de Derechos Humanos, fue el Secretario General quien estructuró el debate al decir lo siguiente:

“la disminución de la credibilidad y el profesionalismo de la Comisión de Derechos Humanos ha menoscabado progresivamente la capacidad de la Comisión para desempeñar sus funciones ... [lo] que empaña la reputación de todo el sistema de las Naciones Unidas.” (A/59/2005, párr. 182)

Para ayudar a los Estados Miembros a que avancen, el Secretario General hizo varias propuestas para mejorar el órgano, al igual que lo hicieron los Estados Unidos y otros Estados Miembros.

Valoramos los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General, Sr. Jan Eliasson, para crear un órgano de derechos humanos eficaz, así como los esfuerzos de los Embajadores Kumalo y Arias. Gracias a su función rectora, algunos de estos objetivos se alcanzaron con este texto, y hay disposiciones que mejoran la actual Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, en muchos aspectos, el texto actual no se mejora lo suficiente.

Al centrarse en la composición del órgano, los Estados Unidos contaron con una excelente compañía. El Secretario General abordó esto como el problema fundamental de la Comisión, al observar que: “ha habido Estados que se han hecho miembros de la Comisión no para afianzar los derechos humanos sino para protegerse contra las críticas o para criticar a otros”. (*ibid*). Coincidimos totalmente con el Secretario General, y nuestra preocupación fundamental siempre fue la credibilidad de la composición del órgano.

El Secretario General propuso también una herramienta efectiva para corregir esto. Propuso que el Consejo eligiera a sus miembros por una mayoría de dos tercios. Esa propuesta no se incluyó en la resolución, y debería incluirse. Un mayor obstáculo para ser miembros habría hecho más difícil para los países que no están claramente comprometidos con los derechos humanos obtener puestos en el Consejo. Ello habría ayudado a impedir la elección de países que sólo tratan de socavar al nuevo órgano desde dentro.

Los Estados Unidos propusieron también un criterio de exclusión para mantener fuera del Consejo a los que violan flagrantemente los derechos humanos. Esa propuesta habría excluido a los Estados Miembros contra quienes se adoptaron medidas aún en vigor en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, relacionadas con violaciones de los derechos humanos o actos de terrorismo. También expresamos la disposición de examinar alternativas para abordar la

necesidad de un mecanismo firme para excluir a quienes cometen las violaciones más graves de los derechos humanos.

Lamentablemente, esas sugerencias no se incluyeron en el nuevo texto. En la resolución simplemente se estipula que, al elegir a los miembros, los Estados Miembros deberán “tener en cuenta” los antecedentes de los candidatos en materia de derechos humanos y que la decisión de la Asamblea General de suspender a un miembro elegido del Consejo requiere la aprobación por mayoría de dos tercios, exigencia mayor que la establecida para la elección de los miembros.

Nuestra posición sobre la necesidad de contar con miembros firmes y dignos de crédito se basa en principios, y sabemos que otros aquí presentes la comparten. Agradecemos a los Estados Miembros que estuvieron de acuerdo con nuestra afirmación de que no debe haber lugar en el nuevo Consejo para países en que existen pruebas objetivas de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos, o en que se hayan aplicado sanciones de las Naciones Unidas debido a violaciones de los derechos humanos. Algunos Estados Miembros han firmado cartas y tienen previsto formular declaraciones en este sentido. Aunque en definitiva esas avenencias no podrían cambiar nuestra postura sobre el proyecto de resolución, representan un esfuerzo loable y adecuado en nombre de muchos dedicados Estados Miembros.

Sin embargo, los Estados Unidos consideran que podemos y debemos hacer mucho más. Tuvimos la oportunidad histórica de crear un órgano fundamental de derechos humanos en las Naciones Unidas preparado para ayudar a los más necesitados y tender una mano a los gobiernos a fin de fortalecer lo que la Carta denominó las “libertades fundamentales”. El Consejo que se cree será nuestro legado. No debemos permitir que las víctimas de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo piensen que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se conforman con que ese órgano sea “suficientemente bueno”. No podemos permitir que la historia nos recuerde como los artífices de un Consejo que fue una avenencia, simplemente lo mejor que pudimos conseguir, y no un Consejo que garantizara que hiciéramos todo lo posible por promover los derechos humanos.

A falta de mecanismos más firmes para mantener miembros dignos de crédito, los Estados Unidos no pudieron sumarse al consenso sobre la resolución.

No confiamos suficientemente en este texto como para decir que el Consejo de Derechos Humanos será mejor que su predecesor. Dicho esto, los Estados Unidos trabajarán de consuno con los demás Estados Miembros para hacer que el Consejo sea tan firme y eficaz como sea posible. Apoyaremos los esfuerzos por fortalecer el Consejo, y esperamos con interés que se examinen con seriedad su estructura y su labor. Seguimos comprometidos a apoyar la misión histórica de las Naciones Unidas de promover y proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos del mundo.

La prueba real será la calidad de los miembros que surjan en el Consejo y si éste adopta medidas eficaces para abordar los casos de flagrantes violaciones de los derechos humanos, tales como los del Sudán, Cuba, el Irán, Zimbabwe, Belarús y Burma. Como siempre, nuestro compromiso de apoyar a todas las instituciones de las Naciones Unidas que promueven la democracia y los derechos humanos sigue teniendo una alta prioridad para nosotros, así como nuestro compromiso con los esfuerzos de reforma en curso en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Podríamos ejercer nuestro derecho a contestar en relación con lo que acaban de decir Cuba y Venezuela, pero, por otra parte, ¿para qué molestarse?

**Sr. Berruga** (México): Este día reviste una especial importancia para las Naciones Unidas. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos constituye el avance y la actualización más trascendente del trabajo multilateral a favor de los derechos humanos de las últimas décadas. Con esta decisión de la Asamblea General se consolida el rango de los derechos humanos como uno de los tres grandes pilares que sostienen la acción colectiva de la comunidad internacional contemporánea.

Tal y como lo determinaron nuestros líderes durante la Cumbre Mundial de 2005, la promoción de los derechos humanos es el cimiento más sólido para alcanzar la seguridad y el bienestar que nuestros pueblos anhelan. Un mundo pacífico, próspero y democrático sólo podrá ser realidad en la medida en que sus habitantes tengan garantizadas las condiciones básicas para ejercer plenamente sus derechos humanos.

El fortalecimiento de la maquinaria de las Naciones Unidas en esta materia se convirtió en objetivo impostergable ante la pérdida de eficacia y de credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos. Por ello, el reto principal de esta reforma consistía en asegurar que

el nuevo Consejo fuese un mecanismo sustancialmente mejor que la antigua Comisión. Este propósito se ha alcanzado.

La negociación que hoy culmina ofrece una fotografía nítida de la multiplicidad de visiones que existen en el mundo sobre este complejo asunto. La resolución no refleja el mundo ideal, sino el mundo que existe. En este sentido, hoy podemos afirmar que prevalece una brecha evidente entre quienes ven los derechos humanos como un motor privilegiado para impulsar la dignidad y la ampliación de las libertades y quienes lo ven como una obligación incómoda o de difícil aplicación frente a ciertas costumbres, posturas ideológicas o formas de ejercer el poder público. De ahí que el reto siguiente para la comunidad internacional, que tendrá como escenario el nuevo Consejo, será reducir esta brecha para lograr la universalidad y la promoción efectiva de los derechos humanos.

En la práctica, el Consejo deberá poner fin a vicios y distorsiones que se habían convertido en moneda de uso corriente en la Comisión, muy especialmente la aplicación de dobles raseros, la selectividad y la falta de aplicación en el terreno de sus recomendaciones y resoluciones. Así, a juicio de México, el nuevo Consejo muestra avances significativos en los siguientes aspectos.

Eleva la jerarquía de los derechos humanos dentro de la estructura de la Organización. En la elección de sus miembros establece el requisito de mantener en alto los niveles de respeto y de compromiso con los derechos humanos, que deben cumplir aquellos Estados que aspiren a ser miembros del Consejo. Ello implica que las candidaturas sean evaluadas sobre la base de los méritos de cada Estado. El diálogo y la cooperación constituyen la orientación principal de los trabajos del Consejo a fin de fortalecer la capacidad de los Estados de cumplir con sus obligaciones y con los estándares internacionales de derechos humanos. El Consejo cuenta ahora con un recurso eficiente para solicitar a la Asamblea General la suspensión de derechos de aquellos miembros que violen los derechos humanos de manera grave y sistemática. Sin duda, uno de los mayores activos de este Consejo es el mecanismo de examen periódico universal, que permitirá contar con parámetros de evaluación más afinados, al tiempo que promoverá una mayor cooperación hacia aquellos Estados que así lo requieran para cumplir con sus obligaciones.

Es por estas razones que México respalda la creación de este nuevo Consejo y se congratula por el paso decisivo que ha dado hoy la comunidad internacional.

Los derechos humanos constituyen uno de los ejes fundamentales de la política exterior de mi país. En congruencia con esa postura y con el espíritu fundacional de este nuevo mecanismo, el Gobierno de México ha decidido adoptar la política de abstenerse de intercambiar votos en candidaturas para elegir a los miembros del Consejo de Derechos Humanos. La finalidad de esta medida es orientar invariablemente el voto de respaldo mexicano hacia aquellos candidatos que, como lo establece la resolución, reúnan los mayores méritos y manifiesten un nivel más elevado de compromiso y cumplimiento con esta causa. En el mismo sentido, México se abstendrá de anunciar anticipadamente la orientación de su voto, evitando en consecuencia que influyan factores distintos a la causa de los derechos humanos al momento de decidir los apoyos. Con la adopción de esta política, confiamos en preservar y nutrir los más altos estándares internacionales en la defensa de la dignidad de los seres humanos.

A partir de este acto de creación, corresponde a cada uno de nuestros gobiernos consolidar un Consejo de Derechos Humanos que esté a la altura de la función que se demanda de las Naciones Unidas en esta delicada materia. En este contexto, México expresa su más alto reconocimiento al Presidente de la Asamblea General, a su buen juicio y a la presentación de propuestas que han logrado generar el consenso más amplio posible para crear el nuevo Consejo de Derechos Humanos. Mi delegación desea reconocer también su decidido liderazgo para conducir este proceso mediante negociaciones exhaustivas, abiertas y guiadas en todo momento por el principio de la transparencia.

A la luz de esta experiencia, México reafirma su convicción de que este es el mecanismo de negociación más equitativo y eficaz con que cuenta la Asamblea General para impulsar todo el proceso de reforma de las Naciones Unidas con el necesario sustento de legitimidad y respeto de la igualdad jurídica de los Estados.

**Sr. Pfnzelter** (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor y el privilegio de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Croacia, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y

posibles candidatos; así como Ucrania y la República de Moldova. Debido a un error de carácter técnico, el nombre de Turquía no figura en el texto que se acaba de distribuir, pero aparecerá en la versión definitiva.

La Unión Europea celebra la aprobación de la resolución sobre la creación del Consejo de Derechos Humanos. Sr. Presidente: Sobre todo, felicitamos a usted y a los dos Copresidentes, el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, por sus incansables esfuerzos y su ilimitada dedicación para que este largo proceso de consultas llegara a feliz término. Todos sabemos lo difícil que ha sido la tarea. Ustedes merecen nuestra gratitud, respeto y reconocimiento.

Deseamos también dar las gracias al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por haber desempeñado un papel fundamental no sólo para iniciar este proceso de reforma, sino también para ayudar a que hoy se aprobara esta resolución. Lamentamos que no todas las delegaciones hayan podido apoyar esta resolución, pero esperamos que todas se unan para hacer que el Consejo funcione como una institución auténticamente capaz de promover la causa de los derechos humanos.

La creación del Consejo de Derechos Humanos es un paso importante en la aplicación de los compromisos asumidos por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del año pasado. Hemos estado a la altura de su decisión de crear un Consejo de Derechos Humanos. Esperamos que la decisión que adoptamos hoy dé un nuevo impulso al continuo proceso de reforma de las Naciones Unidas y contribuya a fortalecer la credibilidad y la legitimidad de la Organización.

Desde el inicio la Unión Europea apoyaba el objetivo de lograr un Consejo que contara con la condición, el mandato, las estructuras y la composición necesarios para dar a los derechos humanos el papel central previsto en la Carta de las Naciones Unidas. Deseamos contar con un órgano efectivo y eficiente que abarque todos los derechos humanos para todos. Esperamos que el Consejo aporte una auténtica contribución a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por supuesto, no todo lo que esperaba la Unión Europea se refleja en la resolución. Sin embargo, a nuestro juicio, la resolución representa un mejoramiento con relación a la Comisión de Derechos Humanos, y esperamos que fortalezca aún más el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

El fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido un primer paso importante al respecto.

La resolución contiene varios elementos que ayudarán a mejorar la credibilidad y la eficacia del sistema de derechos humanos.

En primer lugar, siempre hemos propiciado la idea de que el Consejo de Derechos Humanos fuera un órgano permanente. El hecho de que el Consejo se reunirá periódicamente a lo largo del año tiene en cuenta el compromiso constante y constructivo con respecto a las cuestiones relativas a los derechos humanos. Existe un mecanismo nuevo y más eficiente para convocar períodos extraordinarios de sesiones. Estos factores, junto con el tiempo adicional para realizar un examen universal, permitirán a las Naciones Unidas dedicar a los derechos humanos más tiempo que antes.

En segundo lugar, la composición del Consejo de Derechos Humanos y la calidad de sus miembros evidentemente tendrán una repercusión en su funcionamiento y la credibilidad de su labor. Al reconocer que todos los Estados Miembros tienen derecho a ser miembros del Consejo, es también responsabilidad de todos nosotros elegir a los candidatos calificados para cumplir el mandato de promover y proteger los derechos humanos. La Unión Europea asume esa responsabilidad con toda seriedad. Cada Estado miembro de la Unión Europea y los países que se han asociado a ella se comprometen a no votar por un candidato al que el Consejo de Seguridad haya impuesto sanciones por motivos vinculados a los derechos humanos. Opinamos que ningún Estado que sea culpable de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos puede ser miembro del Consejo. Por consiguiente, la Unión Europea celebra que se le haya dado a la Asamblea General la posibilidad de suspender, por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, el derecho de ser parte del Consejo a un miembro del Consejo de Derechos Humanos que cometa violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos.

En tercer lugar, celebramos las nuevas disposiciones que establecen elecciones directas e individuales mediante votación secreta por la mayoría absoluta de la Asamblea General. Ello significa que para ser electo, un candidato necesita obtener, por lo menos, 96 votos a favor. También excluye el respaldo de candidatos por aclamación. Si bien la Unión Europea hubiera preferido el requisito de una mayoría de dos tercios, consideramos

que esto es una mejora en comparación con la Comisión de Derechos Humanos. A fin de permitir la evaluación apropiada de las candidaturas de los Estados, los Estados miembros de la Unión Europea presentarán sus candidaturas por escrito al menos 30 días antes de las elecciones, con inclusión de sus compromisos y promesas en relación con los derechos humanos. Instamos a los demás a que hagan lo mismo.

En cuarto lugar, la Unión Europea también considera importantes otros elementos cualitativos a tener en cuenta para alcanzar la condición de miembro del Consejo. Todos los miembros del Consejo tendrán que cooperar plenamente con ese órgano. También acogemos con satisfacción la disposición de acuerdo con la cual los miembros del Consejo serán objeto de un examen en virtud del mecanismo universal de revisión periódica durante su mandato como miembros del Consejo.

En quinto lugar, la Unión Europea reconoce el aumento de la importancia de la función del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General. El examen de dicha función en los próximos cinco años brindará la oportunidad de evaluar la labor del Consejo y de considerar la posibilidad de elevar su categoría a la de órgano principal de las Naciones Unidas.

En sexto lugar, el mandato del Consejo proporciona una base sólida para la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Brindará orientación y asistencia a todos los países para que logren el más alto grado de protección de los derechos humanos mediante el diálogo, la cooperación y el fomento de la capacidad. El Consejo tiene la responsabilidad de contribuir a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y de responder con rapidez a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. El Consejo también se ocupará de situaciones en las que se cometan violaciones de los derechos humanos, incluidas las que sean graves y sistemáticas, y formulará recomendaciones al respecto. La Unión Europea no escatimará esfuerzos para velar por que el Consejo sea capaz de cumplir su mandato de una manera responsable.

En séptimo lugar, la Unión Europea también otorga gran importancia al mandato del Consejo de promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas y de formular recomendaciones a todos los órganos competentes sobre la promoción y la protección de los derechos humanos.

En octavo lugar, todos los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos. La revisión periódica universal es una novedad que nos someterá a todos, empezando por los miembros del Consejo, a un minucioso examen. No habrá excepciones. El propio Consejo elaborará los detalles al respecto. Para la Unión Europea es fundamental que al realizar el examen se cuente con la posibilidad de hacer un seguimiento, según corresponda. A fin de evitar que este procedimiento sobrecargue el programa de trabajo del Consejo, el tiempo destinado al examen se añadirá al ya dispuesto de no menos de tres reuniones de no menos de 10 semanas al año. Esto permitirá al Consejo de Derechos Humanos centrarse en todas las cuestiones pertinentes.

En noveno lugar, la Unión Europea siempre ha propiciado las medidas destinadas a mantener y reforzar los puntos fuertes de la Comisión de Derechos Humanos. La participación de las organizaciones no gubernamentales será un elemento importante en las deliberaciones del Consejo y tendrá una repercusión positiva en su funcionamiento, como sucede en la actualidad con la Comisión de Derechos Humanos. Por lo tanto, celebramos el mantenimiento de su participación de conformidad con las normas y prácticas de la Comisión. Es importante que su participación se refuerce con el tiempo.

En décimo lugar, siempre hemos otorgado gran importancia al sistema de procedimientos especiales y aceptamos de buen grado el hecho de que se mantenga en el Consejo de Derechos Humanos. En el contexto del examen, trabajaremos para mejorar y fortalecer el sistema.

Sr. Presidente: Hoy hemos adoptado una importante decisión y se han sentado las bases, como bien ha señalado usted, para un nuevo comienzo. La Comisión de Derechos Humanos que será substituida ha sido objeto de muchas críticas en los últimos meses. La Unión Europea está de acuerdo con algunas de ellas, pero no con otras. Sin embargo, merece la pena recordar —y en esto coincidimos todos— los logros históricos de la Comisión de Derechos Humanos en materia de desarrollo de normas y establecimiento de principios, ante todo la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Consejo seguirá desempeñando un importante papel a ese respecto.

El Consejo de Derechos Humanos hereda los sólidos cimientos de los instrumentos de derechos

humanos. Su tarea será plasmar esas normas en mejoras concretas en materia de derechos humanos sobre el terreno. Si no podemos lograrlo, el Consejo no será el órgano pertinente que esperamos que sea. Debemos aprovechar todos los instrumentos a nuestra disposición, incluidos el diálogo y la cooperación. Nuestro deseo común de mejorar el diálogo también nos llevará a un mayor entendimiento y una tolerancia mayores entre todas las civilizaciones, culturas y religiones. Corresponde a los Estados Miembros, sobre todo a los que integren el Consejo, estar a la altura de esas expectativas. No olvidemos la realidad expuesta tan claramente por el Secretario General. No tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos.

**Sr. Maurer** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza votó con mucha convicción a favor de la resolución 60/251 por los siguientes motivos.

En primer lugar, la resolución representa una buena avenencia y establece un equilibrio ecuánime entre perspectivas y ambiciones divergentes. También representa un nuevo compromiso por los Estados Miembros de promover los derechos humanos universales. Reconocemos que para una gran mayoría de Miembros de las Naciones Unidas el derecho al desarrollo es especialmente importante. Nos comprometemos a promover todos los derechos humanos dondequiera que sea y sin distinción alguna.

En segundo lugar, la resolución establece el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, lo cual es de gran importancia para mi delegación. Reiteramos nuestra disposición a proporcionar a las delegaciones el mejor ambiente de trabajo posible en Ginebra.

En tercer lugar, la resolución fortalece el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas asegurando, entre otras cosas, la celebración más frecuente de sesiones a lo largo del año y un mecanismo de examen periódico universal.

En cuarto lugar, la resolución esboza un nuevo enfoque para abordar los derechos humanos. Nos comprometemos a la aplicación de todos los derechos humanos mediante la cooperación, el apoyo a los sistemas nacionales de protección y la adopción de un enfoque de cooperación en lugar de uno de enfrentamiento.

En quinto lugar, la resolución crea una nueva institución con más legitimidad. No sólo se selecciona

a los miembros de manera más cuidadosa, sino que éstos deben también cooperar con el Consejo y asumir compromisos voluntarios. Se acudiría a la Asamblea General en caso de problemas serios.

En sexto lugar, la resolución crea el marco para un nuevo comienzo y para examinar nuevas formas de compromiso. Se trata de una oportunidad para generar nueva confianza al abordar la cuestión de los derechos humanos con un espíritu de honestidad, trato ecuánime y evitando dobles raseros. Esperamos sinceramente que no se repitan patrones de comportamiento pasados.

En séptimo lugar, la resolución proporciona una buena base para trabajar de manera eficaz y concreta en las situaciones específicas de los distintos países. El diálogo con los Gobiernos interesados es fundamental a este respecto.

En octavo lugar, la resolución encuentra un equilibrio adecuado entre los imperativos de eficacia e inclusión. El Consejo debe ser incluyente en cuanto a su composición, pero en los casos de las más graves violaciones de los derechos humanos la comunidad internacional tiene que ser capaz de actuar. Su fracaso a la hora de hacerlo perjudicaría la legitimidad del Consejo.

Por último, la resolución se basa en los logros positivos de la Comisión de Derechos Humanos y establece un calendario para examinar y mejorar el mecanismo en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Ahora le corresponde al Consejo y a todos los Estados Miembros comprometerse de manera entusiasta en futuros esfuerzos de revisión que puedan fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos.

Obviamente, no todas nuestras ambiciones se ven cumplidas en esta resolución, aunque se han logrado avances considerables, a la vez que seguimos manteniendo un buen equilibrio entre puntos de vista que en ocasiones son irreconciliables. No compartimos los enfoques intransigentes de algunos que intentan hacernos creer que son los únicos que luchan por un ambicioso mecanismo de derechos humanos. Con demasiada frecuencia las ambiciones demasiado elevadas encubren objetivos menos nobles y no tienen como propósito mejorar las Naciones Unidas, sino debilitarlas. Este no puede ser nuestro objetivo.

La aprobación de la resolución constituye un importante logro estratégico para el conjunto de la reforma

de las Naciones Unidas. Todavía queda mucho por hacer en el programa de trabajo de reforma en materia de derechos humanos en los meses venideros. A decir verdad, el cambio es un proceso, no un hecho aislado. Mi delegación espera que podamos trabajar de manera constructiva en este importante proceso. La resolución prevé varios exámenes. Abordémoslos con un espíritu constructivo y abierto, y no nos quedemos atascados en riñas políticas.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecerle personalmente su extraordinario compromiso, así como el de los Copresidentes Kumalo y Arias, y el de todos aquellos que se han comprometido con este proyecto, que es una nueva herramienta del multilateralismo de las Naciones Unidas.

**Sr. Løvdal** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega acoge con satisfacción la aprobación de esta resolución histórica. Sr. Presidente: Nos sumamos a otros al expresar nuestro agradecimiento a usted y a sus Copresidentes, el Embajador Kumalo de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, por sus incansables esfuerzos y dedicación con el fin de lograr la conclusión con éxito de nuestro largo proceso de consultas. También expresamos nuestra gratitud al Secretario General, no sólo por haber iniciado el proceso de reforma, sino también por su apoyo ininterrumpido durante todo el proceso para ayudar a que se aprobara esta resolución.

Lamentamos que esta resolución histórica no pudiera aprobarse sin votación. Los derechos humanos son derechos universales. Para que el nuevo Consejo sea verdaderamente eficaz en la protección y la promoción de los derechos humanos, necesitamos el apoyo y el compromiso firme de todos los Estados Miembros. Se trata de una obligación que todos tenemos hacia las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Aunque ciertas partes del texto sean menos contundentes de lo que esperábamos, reconocemos que muchos otros países podrían decir lo mismo. El texto es el resultado de una avenencia y no puede ser un modelo perfecto para todos. Sin embargo, la creación del Consejo de Derechos Humanos brinda una oportunidad única de comenzar a establecer con un nuevo ímpetu un sistema para la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo. Confiamos en que el nuevo Consejo represente un paso importante hacia el fortalecimiento del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

El texto que hemos aprobado establece normas para los nuevos países miembros, a los que se pedirá que se comprometan de manera explícita a promover y proteger los derechos humanos. Si bien reconocemos que la participación en el Consejo está abierta a todos los Estados Miembros, es nuestra responsabilidad elegir a los candidatos que estén cualificados para cumplir el mandato de promover y proteger los derechos humanos. El compromiso de respetar y garantizar esos derechos y libertades seguirá siendo de la mayor importancia para Noruega al considerar las candidaturas al Consejo.

Desde el principio hemos estado a favor de que se diera una mayor importancia a los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas y se elevara la categoría de la Comisión de Derechos Humanos para que pasara a ser un Consejo de Derechos Humanos permanente. Ello reflejará la importancia de los derechos humanos a nivel institucional en el sistema de las Naciones Unidas, a la par con la seguridad y el desarrollo.

El texto que acabamos de aprobar establecerá un Consejo con un mandato claro de ocuparse de todas las situaciones relativas a los derechos humanos, un calendario de reuniones más frecuente que le permita reaccionar de manera más eficaz ante situaciones urgentes y un nuevo mecanismo de examen universal para garantizar que los antecedentes de todos los países en materia de derechos humanos se evalúen periódicamente. El texto también conserva las ventajas clave de la Comisión, incluido su sistema único de procedimientos especiales y sus prácticas de participación de las organizaciones no gubernamentales.

Nuestros Jefes de Estado y de Gobierno decidieron en la cumbre de 2005 reforzar todavía más el mecanismo de las Naciones Unidas. Como parte del cumplimiento de este compromiso, acordamos revitalizar la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Ahora hemos dado otro importante paso y debemos demostrar la voluntad política para hacer del Consejo un órgano eficaz en materia de derechos humanos. Para conseguirlo, consideramos que es fundamental que las preguntas pendientes sobre las modalidades del Consejo y sus métodos de trabajo se aborden en un proceso abierto e incluyente.

La voluntad política y el compromiso de la comunidad internacional serán tan importantes para lograr que el nuevo Consejo sea una mejor herramienta para la promoción y protección significativas de los derechos humanos como cualquier cambio en la estructura y los

métodos de trabajo. La prueba de fuego será la aplicación de las normas sobre derechos humanos.

**Sr. Muñoz (Chile):** La delegación de Chile ha votado favorablemente la aprobación de la resolución que establece el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, considera necesario hacer algunas precisiones para que queden registradas en las actas.

La protección de las personas está en el centro de nuestro interés en el Consejo de Derechos Humanos. Deseamos que no ocurran situaciones de violación de los derechos humanos en ningún lugar del mundo y, si existen, actuar oportunamente para detenerlas. Consecuentemente con estos principios, Chile participó activamente en todas las etapas de la negociación de la resolución que acabamos de aprobar con el propósito de reformar y reforzar la maquinaria de protección de todos los derechos humanos: civiles y políticos, sociales, económicos y culturales, para todos sin exclusión.

Chile promueve una institucionalidad para la promoción y protección de los derechos humanos fuerte y eficiente, que, en definitiva, salve vidas. La protección de los derechos humanos es universal, porque el día de mañana los gobiernos de algunos de quienes han resistido la creación del Consejo podrían ser derrocados y entonces, en circunstancias opuestas, los gobernantes de hoy pueden ser los disidentes del mañana y serán ellos los beneficiados, con un Consejo de Derechos Humanos fuerte, no discriminatorio y que dé garantías a todos.

Mi país puede citar la experiencia de los procedimientos especiales, los cuales comenzaron precisamente con la situación de los derechos humanos en Chile. En esa etapa, al menos, podemos dar fe de que se rescataron presos y se salvaron vidas, sin perjuicio de que los procedimientos especiales pueden haber crecido desmedidamente y haber sufrido cierta distorsión.

Al votar favorablemente, Chile no está en contra de ningún país ni acepta tampoco la utilización política de los derechos humanos. En este tema, Chile no se alinea con nadie, excepto con la causa de la protección del ser humano. Nos anima sólo el propósito de mejorar el sistema de promoción y protección de los derechos humanos.

Los chilenos sufrimos un período oscuro de dictadura, y hoy vivimos en democracia con una Presidenta mujer que sabe de torturas y exilio, en un país en buena medida reconciliado, mirando al futuro, pero sin

olvidar el pasado. Por eso somos solidarios con los pueblos que sufren violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

Sr. Presidente: Mi país está de acuerdo con el contenido de la resolución y agradece su esfuerzo personal y el de los dos Copresidentes que lo acompañaron. Sin embargo, la resolución aprobada está lejos de lo ideal. Hubiésemos deseado que el Consejo hubiera sido creado desde un principio como órgano principal de la Organización, a fin de dar una señal más consistente con la prioridad de los derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas. La elección de sus miembros por un quórum de dos tercios habría reforzado el compromiso de éstos con los nuevos desafíos y funciones del Consejo. Asimismo, éramos partidarios de una adhesión más definida de los países miembros del Consejo con los más altos estándares de protección de los derechos humanos y actuaremos consecuentemente en el momento de votar por candidatos al Consejo.

Por último, el criterio de distribución regional aplicado podría haber sido más coherente con la representatividad del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en la Comisión de Derechos Humanos. Este es un tema no sólo numérico, sino de profundo sentido político; se trata del compromiso y la vivencia histórica de nuestra región en materia de derechos humanos. Por último, hubiéramos preferido una referencia más estructurada a la participación de la sociedad civil en el Consejo, que representa la conciencia y la unidad en la observancia de los derechos humanos.

Finalmente, mi país considera, sin embargo que hemos arribado a un documento balanceado, positivo y que representa un enorme avance. Corresponderá ahora al Consejo de Derechos Humanos y a sus Estados miembros responder a las altas expectativas que hoy estamos depositando en él y profundizar sus variados elementos positivos a fin de restituir la centralidad de la protección de los derechos fundamentales de la persona humana en el sistema de las Naciones Unidas.

**Sr. Alsaidi (Yemen) (habla en inglés):** Tengo el gran honor de hablar en nombre de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por sus incansables esfuerzos por promover la causa de los derechos humanos y la aprobación de esta resolución. También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento de los miembros de la OCI a los dos Copresidentes, el Embajador Kumalo y el

Embajador Arias, por su paciencia y sus incansables esfuerzos a ese respecto.

Los miembros de la OCI distan mucho de estar satisfechos con esta resolución sobre el Consejo de Derechos Humanos. Hubiéramos deseado que contuviese referencias inequívocas, tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva, a los actos de incitación, odio e intolerancia religiosa. Después de todo, vivimos en un mundo plagado de tensiones entre culturas. Sr. Presidente: Por ello resulta fundamental que usted mismo encabece la promoción del diálogo con vistas a que la Asamblea General adopte medidas concertadas sobre este importante y delicado asunto.

En todo caso, a pesar de nuestro descontento con el proyecto de resolución, optamos por no tomar medidas que pudieran haberlo menoscabado o haber bloqueado su aprobación. Sin embargo, seguimos confiando en que la comunidad internacional reconocerá que la incitación al odio y la intolerancia religiosa, incluso cuando se promueve bajo la rúbrica de la libertad de expresión, serán detectados y desdeñados como lo que son.

**Sr. Menon (Singapur) (habla en inglés):** Voltaire dijo en una ocasión “El trabajo aleja de nosotros tres grandes males: el aburrimiento, el vicio y la necesidad”. Así pues, quizás debamos estar agradecidos por el hecho de que los debates sobre el Consejo de Derechos Humanos hayan durado tanto. Sin embargo, como suele decirse, todo lo bueno se acaba, y muchos de los aquí presentes nos alegramos de ello.

Hemos tratado el mismo tema durante meses. La fatiga en este Salón es palpable. Hemos mantenido debates intensos. Las delegaciones han luchado en pro de sus posiciones, como debían; todos tenemos la responsabilidad de defender nuestros intereses nacionales. Sin embargo, ello ha llevado a profundos desacuerdos. Algunas veces esos desacuerdos eran tan profundos que parecía que iban a lograr desbaratar el proceso.

¿Fue la fortaleza o la obstinación lo que nos hizo perseverar? Fue, sin duda, el diestro y paciente liderazgo de los Copresidentes lo que hizo que el proceso siguiera su trayectoria, y por ello cabe encomiarlos. Sr. Presidente: Luego le pasaron el testigo a usted para que recorriera los metros finales hasta la meta. Usted ha trabajado incansablemente para forjar el consenso y realizar lo que usted llama su mejor esfuerzo. Al leer este texto, se trata de una descripción acertada. También es testimonio de la buena fe y valentía que la

mayoría de las delegaciones ha demostrado al aceptar la avenencia.

No quiero sugerir que el texto sea pobre, ya que no lo es. Es equilibrado y realista. Se han abordado las preocupaciones fundamentales de los países desarrollados y los países en desarrollo. En el texto se establece un Consejo de Derechos Humanos que es superior al órgano que tenemos. Se pedirá a los miembros del Consejo que reúnan un margen suficiente de apoyo en una elección secreta y directa. Los límites del mandato permitirán a todos los Miembros tener la oportunidad de integrar el Consejo, especialmente a los Estados pequeños. El Consejo será más representativo. Se pone énfasis en el diálogo y la cooperación y se reducen los dobles raseros. En resumen, este es un Consejo que contará con la legitimidad de sus miembros y sus decisiones.

¿Dejará el texto satisfechos a todos? Desde luego que no, pero eso es bueno. Si una delegación consiguiera todo lo que quiere, estaríamos hablando de una capitulación, no de una negociación, y, cuando se trata de acuerdos duraderos, las capitulaciones son odiosas.

Permítaseme hacer un llamamiento a la confianza. Confiemos en el proceso que hemos concebido para garantizar la justicia y la eficacia. Confiemos en la capacidad de los Estados Miembros de adoptar decisiones sólidas. Confiemos en nosotros mismos, en que tenemos el valor para ocuparnos de este órgano de manera constructiva y bajo un prisma más amplio que el de los intereses nacionales.

Quisiera hacer hincapié en esta cuestión porque a menudo la perdemos de vista en medio de nuestra angustia por la configuración del Consejo. Sin embargo, este Consejo no será juzgado por su estructura; será juzgado por sus resultados en materia de promoción y protección los derechos humanos. Es allí donde nuestro papel como Estados Miembros es fundamental. Cómo nos relacionemos con el Consejo, cómo cooperemos con él, cuán realistas, justos y comprometidos seamos, todo ello tendrá su repercusión en el éxito del Consejo.

A ese respecto, es importante que realicemos los mayores esfuerzos posibles para evitar los errores del pasado, errores que desacreditaron a la Comisión de Derechos Humanos. También debemos estar dispuestos a evaluar regularmente los métodos de trabajo y el funcionamiento del Consejo a fin de que sea más eficaz en la promoción y la protección de los derechos humanos. La resolución ya lo contempla. En resumen, debemos velar por que el Consejo sea una entidad viva, que se

debe perfeccionar y poner a punto de vez en cuando. Debemos centrar nuestras energías en hacer que el Consejo funcione, ya que por eso nos juzgará la historia.

Así pues, dejemos de lado nuestros desacuerdos e insatisfacciones y sigamos hacia adelante. Tenemos que dedicar muchos esfuerzos a este proceso. Todos tenemos un compromiso común de mejorar los derechos humanos. Continuemos fomentando lo que hemos creado y garantizando su éxito.

**Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam esperaba que se contara con un consejo de derechos humanos compuesto por más miembros, un consejo de derechos humanos capaz de aportar una mejor contribución a la promoción y la protección de la realización del derecho al desarrollo, que es de suma importancia para todos los países y pueblos, especialmente para los países en desarrollo y sus pueblos. Viet Nam esperaba que se consiguiera un consejo de derechos humanos con menos posibilidades de politizarse cuando tuviera que ocuparse de la suspensión de los derechos inherentes a la condición de miembro y de las situaciones de determinados países.

A su modo, es posible que otros Estados Miembros también esperaran un consejo de derechos humanos diferente. Habida cuenta de la divergencia de opiniones de los Estados Miembros sobre lo que debería ser un consejo de derechos humanos, Viet Nam considera que el proyecto de resolución que presentó el Presidente es un texto de avenencia equilibrado. Sr. Presidente: Valoramos mucho y encomiamos sus esfuerzos.

Nuestro apoyo a la resolución que acabamos de aprobar emana de la política que aplica siempre el Gobierno de Viet Nam y es un reflejo de ella. Nuestra política consiste en esforzarnos, junto con la comunidad internacional, por mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de todos los pueblos del mundo sobre la base del respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de sus países.

Pedimos y esperamos que la resolución se aplique en forma equilibrada y justa, que dé lugar a la creación de un Consejo de Derechos Humanos en el que no se cometan actos por motivos políticos, un Consejo de Derechos Humanos que realmente pueda cumplir con su mandato de ayudar a promover y proteger los derechos humanos de los pueblos del mundo.

**Sr. Maqungo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de África.

Acogemos con agrado la aprobación de la resolución mediante la cual se crea el Consejo de Derechos Humanos, tal como lo concibieron los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre mundial de 2005. Sr. Presidente: Felicitamos a usted, así como a los facilitadores, por los extraordinarios esfuerzos que han hecho a tal efecto.

El Grupo de Estados de África considera que la resolución es importantísima, no sólo para el continente africano, sino también para todos los pueblos del mundo. Reafirma los derechos humanos y las libertades fundamentales y hace igual hincapié en todos los derechos humanos —los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos.

Observamos con satisfacción que se han incorporado al texto los importantes elementos de la cooperación y el diálogo y, además, que en el texto se reconoce la importancia de acabar con los dobles raseros y la selectividad.

Reconocemos que el texto es resultado de largas negociaciones y que es más progresista que textos anteriores. No obstante, algunos principios muy preciados para el Grupo de Estados de África no se han incluido en el texto. Son los principios que apoyaron los Jefes de Estado africanos y gracias a ellos se contó con parámetros claros para la creación de un consejo de derechos humanos sólido, eficaz y no politizado. Expusimos esos principios durante el proceso de consultas, y ahora todos los conocen bien. Quisiera reiterar tan sólo tres elementos de esos principios, que no constituyen una lista exhaustiva.

El primero guarda relación con la frecuencia de las sesiones. Esperábamos un calendario de sesiones que propiciara la participación de todos los países, incluso de los más pequeños y sobre todo de los menos adelantados. Esperamos que se hagan esfuerzos para velar por que se amplíe la prestación de asistencia a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo a fin de asegurar su participación.

El segundo elemento es el número de miembros del Consejo de Derechos Humanos. Esperábamos que dicho número fuera mayor al que consta en la resolución que se ha aprobado, a fin de que ofreciera más oportunidades de participar a más Estados.

El tercer elemento es el desarrollo. Esperábamos que se elaborara un programa de desarrollo con más peso específico. Sr. Presidente: No obstante, usted mismo ha dicho con gran elocuencia que la resolución en su conjunto es mejor que sus partes. Por lo tanto, pese a que el texto no responde a todas nuestras inquietudes, estamos convencidos de que, si todos los países cumplen plenamente sus disposiciones en todos sus aspectos y de buena fe, se consolidarán la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel internacional.

Esperamos que en la conferencia de examen que se celebrará dentro de cinco años exista la oportunidad de que se tenga en cuenta la posición del Grupo de Estados de África, a la que acabamos de referirnos.

El Grupo de Estados de África acoge con agrado la aprobación de la resolución. Por lo tanto, nos comprometemos a cooperar plenamente y a trabajar en estrecha colaboración con el Consejo para velar por la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y estamos comprometidos a mejorar los trabajos del nuevo Consejo de Derechos Humanos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Creo que es muy importante que sigamos muy de cerca este debate. Todos los miembros están presenciando la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos, y en estos momentos debemos escucharnos los unos a los otros. Espero con interés escuchar a los oradores restantes esta tarde.

*Se suspende la sesión a las 13.10 horas y se reanuda a las 15.10 horas.*

*Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.*

**Sr. Manis** (Sudán) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo señalar que mi delegación apoya las declaraciones que han formulado los representantes del Yemen y de Sudáfrica en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo de Estados de África.

Sr. Presidente: mi delegación quisiera dar las gracias a usted y a los dos Copresidentes, el Sr. Arias y el Sr. Kumalo, porque velaron por que las consultas oficiales relativas a la creación del Consejo de Derechos Humanos, tal como se estipulaba en el documento final de la cumbre mundial, culminaran con la aprobación de una resolución. Desde un principio el Sudán participó en esas consultas con una actitud abierta. Aspirábamos

a conseguir el consenso mediante un diálogo serio y constructivo y esfuerzos mancomunados, y a cumplir los propósitos y principios para los que se crearon las Naciones Unidas hace más de 60 años, a saber, velar por la cooperación internacional, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y unas buenas relaciones entre las naciones.

La creación del Consejo de Derechos Humanos, que sustituye a la Comisión de Derechos Humanos, no es más que una parte del proceso de reforma que se está desarrollando para evaluar una vez más exhaustivamente los trabajos de la Organización y examinar las ventajas y los logros en relación con los objetivos que fijamos “nosotros, los pueblos”, cuando se creó la Organización. Nuestro objetivo es revitalizar a la Organización, corregir las deficiencias que han quedado patentes durante ese tiempo y definir los problemas que se han planteado en el escenario internacional. Así lo hacemos porque, cuando se creó la Organización, ésta reflejaba el panorama internacional que existía tras la segunda guerra mundial. No obstante, el panorama internacional ha cambiado totalmente debido a los nuevos hechos y realidades.

A tenor de esas directrices, mi delegación participó en todas las consultas relativas al Consejo de Derechos Humanos. Esperamos que el nuevo Consejo se base en la cooperación internacional y ofrezca un marco para abordar todas las cuestiones relativas a los derechos humanos sin discriminar ni aplicar criterios selectivos y, a la vez, dar prioridad a los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles. También debe demostrar que respeta las culturas, las religiones y las diferencias, así como el derecho al desarrollo, porque ello es una base fundamental para atender a las aspiraciones de los pueblos del mundo en desarrollo a fin de que vivan digna y libremente.

Todos los procesos de reforma requieren el mayor grado posible de participación, democracia y representatividad, y una representación geográfica equitativa en una Organización internacional completamente diferente de la que existía a mediados del siglo XX.

A lo largo de nuestros debates tuvimos que tener en cuenta la importancia de evaluar la experiencia de la Comisión de Derechos Humanos existente, su legado y sus logros, así como los retos que ha enfrentado. Ello ha sido necesario para sentar unas bases sólidas para el nuevo Consejo, que podrá ocuparse de los difíciles problemas que no pudo resolver la Comisión.

Con los principios fundamentales, la metodología, los procedimientos, el mandato y la composición del Consejo y el método para elegir a sus miembros, nuestro objetivo ha sido evitar las deficiencias de la actual Comisión —su politización, su selectividad y sus dobles raseros. Todos esos factores han tenido consecuencias negativas para los trabajos de la Comisión y la han convertido en un foro para el enfrentamiento y el arreglo de controversias bilaterales. Se ha explotado a la Comisión para hacer que lleve a cabo ciertos programas políticos y que se ocupe de cuestiones que distan mucho de la promoción de los derechos humanos, a tal punto que, con sus trabajos, ha llegado a violar la soberanía nacional, atizar los conflictos entre civilizaciones y abordar cuestiones específicas, lo que la ha llevado a aplicar los criterios selectivos que tan bien conocemos todos.

Se hizo caso omiso de esas violaciones cuando las perpetraban las grandes Potencias o los grandes Estados, que se comportaron como si estuvieran por encima de la ley y no fueron responsables ante la comunidad internacional. Además, las resoluciones y los fallos de la Comisión se prepararon para aplicarse en el momento en que afectarían a los países en desarrollo. La aprobación de resoluciones relativas a determinados países politizó todavía más a la Comisión. En las declaraciones que formulamos durante las consultas y las reuniones con otras delegaciones y diversos grupos nos centramos precisamente en esas cuestiones. Muchos otros Estados compartían nuestras inquietudes. Las argumentamos y las elaboramos convincentemente para demostrar nuestro deseo de reformar a la Comisión basándonos en sus logros y superando sus deficiencias.

El Sudán votó a favor de la resolución por los motivos siguientes.

En primer lugar, es necesario velar por que se alcance el mayor grado de consenso posible en torno a las cuestiones que son objeto de las principales diferencias entre las directrices y las opiniones de ciertas partes. La resolución no refleja cabalmente todas las inquietudes y los problemas de muchos Estados, puesto que mantiene algunas de las características de la Comisión de Derechos Humanos. Por ejemplo, el párrafo 8 de la parte dispositiva, relativo a los miembros del Consejo, es contrario al Artículo 4 de la Carta, ya que el Consejo debe estar abierto a la participación de todos los Miembros sin ningún tipo de condiciones ni criterios. La última parte de ese párrafo también es objetable, ya que apoya la postura de algunas Potencias

internacionales aisladas que afirman tener el monopolio de la verdad, disfrutar de derechos absolutos y tener el poder de distribuir certificados de buen comportamiento y buena conducta entre sus aliados y amigos.

Nuestra delegación se opondrá decididamente a todo intento de politizar el nuevo Consejo, hacerlo inoperante y vincularlo al Consejo de Seguridad. Ello sería una clara violación de los propios objetivos de la reforma y menoscabaría el papel de la Asamblea General. No debemos olvidar que el Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General.

En segundo lugar, votamos a favor de la resolución porque damos bastante crédito a su metodología, basada en la transparencia, la credibilidad y la neutralidad. Sr. Presidente: Usted y los dos Copresidentes nos guiaron con ese espíritu en nuestras extensas consultas. Escucharon con atención todos los puntos de vista y opiniones con el fin de lograr el mayor consenso posible sobre esta resolución. Su criterio fue admirable.

En tercer lugar, pese a las diversas reservas que tenemos con respecto a la resolución, estamos totalmente convencidos de que la reforma es un proceso que continúa y que no termina con la aprobación de una resolución o con la creación de un órgano. Por consiguiente, votamos a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que los Estados Miembros cumplirán con sus responsabilidades y asegurarán que se corrijan las deficiencias inherentes a la resolución que hoy ha sido aprobada.

Nos esforzaremos por asegurarnos de que el nuevo Consejo se convierta en un foro de cooperación y diálogo, así como de respeto de las religiones, las culturas y los profetas; de que no se repita la experiencia de la actual Comisión y de que no arremetamos contra Estados en desarrollo o débiles mientras pasamos por alto las violaciones cometidas por las grandes Potencias.

No deseo responder al representante de los Estados Unidos de América por el siguiente motivo. Todos los esfuerzos anteriormente realizados para recordarle las lecciones que nos ha enseñado la historia del faraón desnudo fueron inútiles.

No necesitamos lecciones de los Estados Unidos de América en el ámbito de los derechos humanos. Esperamos que el representante de los Estados Unidos ofrezca garantías de que las cárceles de Guantánamo y Abu Ghraib y otros centros penitenciarios son lujosos centros vacacionales de cinco estrellas.

Nuestro mensaje a todos es que la cooperación y el diálogo son la mejor manera de abordar las cuestiones y los temas relativos a los derechos humanos de forma objetiva y neutral, lo cual, sin duda, mejorará el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y garantizará la dignidad, la seguridad y la paz, así como y el desarrollo para los pueblos.

**Sr. D'Alotto** (Argentina): La delegación de la Argentina votó favorablemente el proyecto de resolución A/60/L.48, que sienta las bases del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, cuya creación dispusieron nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre de septiembre pasado.

Si bien el texto podría contener —y no contiene— algunos elementos que eran de gran relevancia para mi país, como el otorgamiento al Consejo de Derechos Humanos del rango de órgano principal de las Naciones Unidas, al mismo nivel que tienen hoy el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, el desarrollo de la discusión y los temas que durante estos tiempos se debatieron nos llevaron a aprobar este Consejo, más allá de no haber logrado que fuera un órgano principal de las Naciones Unidas.

También estábamos de acuerdo en que al Consejo ingresaran los Estados a través del voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea General. Ello no fue posible y la Argentina actuó siempre bajo un espíritu constructivo, buscando los acuerdos y las avenencias, antes que el disenso. El objetivo era la creación del Consejo de Derechos Humanos y, en ese sentido, estamos conformes con la misma y con el trabajo del Presidente y de los Embajadores Kumalo y Arias como facilitadores de ese logro.

El Consejo de Derechos Humanos viene a reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos, que tuvo importantes logros. Pero también la Argentina pudo comprobar en carne propia sus déficit debidos a objetivos políticos de los miembros de la Comisión, que llevaron a que, por ejemplo, mi país nunca fuese condenado, pese a la terrible tragedia que ocurrió al violar los derechos humanos más elementales hace ya 30 años.

Es nuestra intención que el Consejo de Derechos Humanos se pueda constituir como un órgano con suficiente fortaleza para evitar la recurrencia de episodios similares en cualquier lugar de la Tierra y, si éstos desgraciadamente ocurrieran nuevamente, para pronunciarse de manera inequívoca en contra de los mismos,

presionando a los Gobiernos responsables para que garanticen los derechos fundamentales de las personas.

La Argentina trabajará para que el Consejo de Derechos Humanos sea, ante todo, un foro sensible a las reivindicaciones, no de los Estados, sino de las víctimas de los actos represivos y de todos aquellos que se vean privados de los derechos que les garantiza la Declaración Universal de Derechos Humanos, cualquiera que sea el lugar en que ello ocurra. La cooperación entre Estados debe ser en favor de las víctimas y no en su perjuicio.

Sr. Presidente: Finalmente, queremos volver a felicitarlo por su labor. Estamos orgullosos de tenerlo en la Presidencia y estamos seguros de que seguirá realizando todo el esfuerzo que puso en la creación de este Consejo —al igual que lo hizo mi delegación— para que sigamos trabajando con el fin de lograr la reforma en los restantes aspectos necesarios de la Organización, tales como el desarrollo y la modificación del Consejo Económico y Social.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Esta mañana fuimos testigos de un momento histórico en la reforma de las Naciones Unidas. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos cumple una de las principales promesas contraídas en la cumbre mundial y nos permite avanzar en nuestros esfuerzos generales de reforma.

Nos alegra formar parte de la mayoría abrumadora de Estados Miembros que consideran que el Consejo constituye un compromiso nuevo y claro de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. Estamos firmemente convencidos de que el Consejo representa un mejoramiento significativo con respecto a la Comisión de Derechos Humanos, aunque compartimos la insatisfacción de muchos en cuanto a algunas de sus características. Por ejemplo, hubiéramos preferido un mecanismo de convocación de reuniones más flexible con el fin de que pudiera entablarse un diálogo en función de cada caso con procedimientos especiales, órganos establecidos en virtud de tratados y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Asimismo, hubiéramos preferido que existiera una división clara de funciones entre el Consejo y la Tercera Comisión de la Asamblea General, pero comprendemos que se puede dar cabida a esa preocupación cuando se establezca el Consejo en Ginebra. Seguimos considerando importantísimo que se evite la duplicación de tareas de los dos órganos.

Las características positivas del Consejo son múltiples y han sido mencionadas por oradores anteriores. En este sentido, deseo recalcar sólo tres que, sin duda, tendrán una repercusión importante a largo plazo.

El nuevo Consejo puede reunirse periódicamente a lo largo del año y abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos según sea necesario, en lugar de ajustarse a un programa preestablecido e inflexible. Existe una verdadera esperanza de que ello de por sí tenga como resultado una labor en materia de derechos humanos que verdaderamente se base en el diálogo y la cooperación.

El Consejo se basa firmemente en los principios de la cooperación y el diálogo. Si bien esperamos que se ocupe de manera justa y con decisión de las situaciones de violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos, acogemos con gran satisfacción que se hayan reconocido el diálogo y la cooperación como trabajo preliminar en la esfera amplia y compleja de los derechos humanos.

Asimismo, hemos decidido que ningún Estado puede ser de facto miembro permanente del nuevo Consejo. Eso refleja verdaderamente la universalidad de los derechos humanos y es un ejemplo que ha de seguirse en el futuro.

El debate público de las últimas semanas se ha centrado mucho en la cuestión de la elegibilidad de los Estados. Aunque el hecho de haberse centrado casi exclusivamente en la calidad de los miembros dio lugar a una imagen distorsionada, y ese elemento de un todo complejo se volvió más grande que el propio todo, la calidad de los miembros es sin duda una preocupación clave. Tras la reducción del número de miembros del Consejo a 47, la cuestión de quién forma parte del mismo es ahora más importante que antes. En las primeras elecciones al Consejo votaremos por aquellos Estados que tengan un historial demostrado en la promoción y la protección de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en sus actividades en las Naciones Unidas. A ese respecto, haremos especial hincapié en cuestiones tales como las invitaciones permanentes cursadas a los mecanismos especiales, la plena cooperación con ellos y con otros mecanismos establecidos por la Comisión, así como la ratificación de los instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos y la calidad de los informes presentados a los órganos establecidos por ellos en virtud de tratados.

No creemos que un Estado que viole a nivel nacional derechos humanos universalmente reconocidos por no estar dispuesto a respetarlos, y no por no poder hacerlo, pueda aportar la contribución eficaz que esperamos a la promoción y la protección universales de los derechos humanos. Estamos de acuerdo en que los Estados que actualmente están sometidos a medidas de cumplimiento impuestas por el Consejo de Seguridad debido a sus historiales en materia de derechos humanos no deben formar parte del nuevo Consejo mientras sigan vigentes esas medidas.

La manera de abordar los derechos humanos en las Naciones Unidas es, fundamentalmente, un problema político. Algunos consideramos que las declaraciones inequívocas acerca de las situaciones de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos son el pilar de nuestra labor, mientras otros creen que ese enfoque se ve casi inevitablemente socavado por la selectividad y los dobles raseros. Esa controversia no desaparecerá, pero el Consejo nos brinda la oportunidad que tanto se necesitaba de comenzar de nuevo. Esperamos que ese examen periódico —una de las nuevas características del Consejo— al menos ayude a encarar esa cuestión. Será capital que se haga más hincapié en los aspectos operacionales de la labor de derechos humanos que benefician directamente a las personas en todo el mundo.

Todas las instituciones y todos los órganos de las Naciones Unidas evolucionan con el paso del tiempo y se convierten en algo muy diferente de aquello para lo cual fueron concebidos cuando se crearon. Hay numerosos ejemplos de ello: las Naciones Unidas en su conjunto, como ha dicho claramente el Secretario General en varios informes; el Consejo de Seguridad, que ha evolucionado mucho más allá del mandato que le confirieron los fundadores; y, en el ámbito de los derechos humanos propiamente dicho, los órganos establecidos en virtud de tratados, que han ampliado su esfera de actividades de manera muy significativa desde sus comienzos. Así sucederá especialmente con el Consejo de Derechos Humanos, dado que el texto que acaba de aprobarse deja en claro que muchas de sus características —entre ellas algunas cruciales, tales como los mecanismos especiales y el examen periódico— serán determinadas por el propio Consejo. Por lo tanto, el Consejo no es lo que es, sino que será lo que le dejemos y permitamos ser a través de nuestra voluntad política colectiva.

Sr. Presidente: Al igual que usted, nos habría parecido mucho más preferible que la resolución que acaba de aprobarse se hubiera aprobado por consenso. Sin embargo, y lo que es más importante, estamos firmemente convencidos de que es fundamental que todos los Estados comprometidos con la promoción y la protección de los derechos humanos participen en el órgano recién creado y se aseguren de que éste verdaderamente refleje el nuevo enfoque que nuestros Jefes de Estado y de Gobierno decidieron en la cumbre de septiembre.

**Sr. Atieh (Siria) (habla en árabe):** Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por haber convocado esta sesión, que tiene lugar después de una serie de reuniones y deliberaciones intensivas para tratar la mejor manera de establecer un importante mecanismo de las Naciones Unidas, a saber, el Consejo de Derechos Humanos.

Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante del Yemen en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica.

La reforma de las Naciones Unidas tiene su origen en nuestra convicción en cuanto a la importancia de fortalecer a la Organización y de capacitarla para que haga frente a los desafíos del siglo XXI. Estamos deseando que se efectúe una reforma institucional amplia que nos confiera a todos un sentido de titularidad de la Organización y de participación en el proceso de reforma.

Mi delegación votó a favor de la resolución titulada “Consejo de Derechos Humanos”, que fue aprobada esta mañana, como expresión de nuestra firme convicción de que el mejoramiento de la labor del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas es esencial para promover y proteger todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Mi delegación participó en todos los debates y deliberaciones que nos llevaron a aprobar la resolución relativa al establecimiento del Consejo. Cooperamos con un espíritu positivo y flexible con el fin de lograr el mínimo al que habíamos aspirado para este nuevo mecanismo. Habíamos esperado que otros hubieran hecho gala de la misma flexibilidad respecto de una serie de cuestiones importantes. El texto que hoy aprobamos necesitaba más mejoras para ser más equilibrado. Sin embargo, ahora que el Consejo se ha hecho realidad, quisiéramos hacer hincapié en varios aspectos que éste

debe tener en cuenta al desempeñar el mandato que le ha sido encomendado.

En primer lugar, el nuevo Consejo tiene que evitar la politización, la selectividad y los dobles raseros.

En segundo lugar, es importante que el nuevo Consejo no se injiera en los asuntos internos de los Estados y que aborde los casos de violaciones de los derechos humanos en las situaciones de ocupación extranjera.

En tercer lugar, si bien el mandato y las funciones de la actual Comisión de Derechos Humanos se traspasan al Consejo de Derechos Humanos, también hay que traspasar al Consejo el anterior programa, en particular su tema 8, habida cuenta de su gran importancia. Las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados se debaten con arreglo a ese tema. Todos los años la Comisión ha aprobado resoluciones en ese sentido. Debe darse seguimiento a la aplicación de dichas resoluciones, como expresión de nuestra convicción de que la ocupación extranjera constituye una violación flagrante de los derechos humanos.

En cuarto lugar, hay que garantizar la transparencia de la labor del Consejo y asegurar que ningún proyecto de resolución relativo a ciertos Estados sea presentado por motivos políticos so pretexto de proteger los derechos humanos.

En quinto lugar, el Consejo debe adoptar medidas para impedir toda clase de insultos a las religiones, así como para fomentar el diálogo entre las civilizaciones y la tolerancia religiosa.

En sexto lugar, las promesas y los compromisos contraídos con algunas partes con el fin de abordar sus preocupaciones, y que no gozaron de consenso, no deben ser considerados —en forma o modo alguno— una alternativa a los mecanismos establecidos en la resolución.

Sr. Presidente: Por último, mi delegación quisiera reiterarle su plena cooperación en la promoción y la protección de los derechos humanos a través de la cooperación y el diálogo internacionales, y no para lograr los intereses políticos limitados de algunas partes.

**Sr. Oshima** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con beneplácito el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Sr. Presidente: Felicítamos a usted y a sus Copresidentes por ese logro histórico, y

les damos las gracias por haber trabajado de manera infatigable para que cristalizara.

Con el fin de crear un órgano de derechos humanos verdaderamente eficaz, el Japón propuso que el nuevo Consejo de Derechos Humanos fuera un órgano principal, y que sus miembros fueran elegidos por una mayoría de dos tercios. Mi delegación lamenta que esos elementos no quedaran reflejados en el texto definitivo. Sr. Presidente: Como usted mismo admite, el texto no es perfecto. No satisface plenamente a todos, algo que resulta imposible. Sin embargo, sí ofrece una base positiva y viable para fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, mecanismo que constituye un mejoramiento patente y considerable con respecto a su predecesor. Sobre esa base, el Japón votó a favor de la resolución.

Ahora los Estados Miembros tienen por delante una nueva tarea: lograr que el Consejo de Derechos Humanos recién establecido sea un órgano eficaz y fiable. En ese sentido, los preparativos para poner en marcha el Consejo serán decisivos, y mi delegación quisiera pedir a todos los Estados Miembros que participen activamente en esa labor.

En el curso de los preparativos, el Japón espera que se establezcan prácticas y mecanismos con miras a mejorar la credibilidad del conjunto de los miembros del Consejo de Derechos Humanos. Ello podría incluir, por ejemplo, la presentación por escrito de una promesa de los candidatos a miembros del Consejo mucho antes de las elecciones, con el fin de que los Estados Miembros puedan examinarla y tenerla plenamente en cuenta al emitir sus votos. El Japón también tratará de estudiar enérgicamente las posibilidades de mejorar la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos cuando deliberemos sobre su nuevo reglamento. Además, esperamos que el examen de la situación del Consejo en el plazo de cinco años comience antes de esa fecha.

En las elecciones de los miembros del Consejo de Derechos Humanos, el Japón estudiará en detalle la situación en materia de derechos humanos de cada candidato y su historial, de conformidad con el texto de la resolución. Al igual que algunos Estados Miembros que ya han dejado en claro su intención, el Japón votará por aquellos candidatos que estén comprometidos con los máximos niveles de protección y promoción de los derechos humanos, y que se esfuercen por alcanzarlos. El Japón no votará por los candidatos que, a su juicio, estén cometiendo violaciones graves de los

derechos humanos, incluidos aquellos a los que el Consejo de Seguridad haya impuesto sanciones por motivos relacionados con los derechos humanos.

Esperemos que hoy sea un día de triunfo en la historia de la promoción de los derechos humanos en el mundo.

**Sr. Denisov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor del proyecto de resolución A/60/L.48. Opinamos que, aunque no es perfecto ni mucho menos, el proyecto de resolución es fruto de una búsqueda sumamente difícil de avenencia, algo necesario para que sentemos las bases de un mejoramiento cualitativo de los esfuerzos que realiza la Organización en el ámbito de los derechos humanos y para que eliminemos todos los dobles raseros, la selectividad y la politización en ese ámbito.

Consideramos que esta resolución es simplemente una base, o un punto de partida, para las actividades del nuevo órgano de derechos humanos. A este respecto, debemos recordar el párrafo 100 del Anexo V del reglamento de la Asamblea General, que dice que “no se deberían crear nuevos órganos sino después de detenida reflexión”.

Ya hemos señalado en numerosas ocasiones y en diversos foros que muchas disposiciones del proyecto de resolución relativo al Consejo de Derechos Humanos son ambiguas y de dudoso valor. Así sucede en especial con el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el que se estipula que los miembros del Consejo sólo prestarán servicio durante dos períodos consecutivos. Esta disposición contradice a todas luces el principio establecido en la Carta en relación con la universalidad de los miembros de la Organización, de acuerdo con el cual todos los Estados Miembros pueden presentar su candidatura para ser elegidos miembros de cualquier órgano del sistema de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia se guiará por ese principio durante las elecciones de los candidatos a miembros del Consejo de Derechos Humanos y espera que los demás Estados definan sus posiciones respecto de las candidaturas para el Consejo en función de cada situación concreta y del carácter de los países candidatos de que se trate.

Además, la resolución no es totalmente clara en cuanto a la participación en el Consejo, que “estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas”, pero que, al mismo tiempo, depende de ciertos criterios. Esperamos que el propio Consejo

—especialmente cuando establezca sus relaciones de organización y de procedimiento con la Asamblea General— corrija las disposiciones más ambiguas de la resolución en la medida de lo posible.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto votó a favor del proyecto de resolución A/60/L.48, por el cual se establece el Consejo de Derechos Humanos, para reafirmar claramente nuestra firme convicción de que se necesita un órgano subsidiario de la Asamblea General nuevo y dinámico, que aborde satisfactoria y gradualmente las cuestiones relativas a los derechos humanos sobre la base de la cooperación y el diálogo. Con ese espíritu, mi delegación quisiera explicar la manera en que interpreta algunas de las disposiciones de la resolución.

En primer lugar, el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General, y ese vínculo institucional no debe ponerse en peligro. Por ello, entendemos que el Consejo de Derechos Humanos debería presentar todas sus recomendaciones y resoluciones a la Asamblea General para que las estudie, de conformidad con el reglamento que se aplica a ese órgano universal.

En segundo lugar, el Consejo de Derechos Humanos defenderá principios básicos tales como la igualdad soberana entre los Estados, el respeto de su integridad territorial y el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominio colonial y ocupación extranjera. El Consejo deberá trabajar con diligencia para promover el respeto y la plena aplicación de esos principios.

En tercer lugar, en el desempeño de sus funciones, el Consejo debe defender la obligación fundamental de respetar los orígenes culturales, religiosos y sociales de los diversos pueblos y sociedades. A ese respecto, interpretamos el significado de la expresión “más altas exigencias”, que aparece en el párrafo 9 de la parte dispositiva, en el sentido de que esas exigencias han sido reconocidas internacionalmente y aceptadas colectivamente por todos los Estados.

En cuarto lugar, la suspensión de los derechos inherentes a la condición de miembro estipulada en el párrafo 8 de la parte dispositiva —incluso aunque ésta deriva del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta— debería aplicarse con carácter excepcional sólo a este órgano y estar limitada a casos de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en sentido estricto. Este caso no debería sentar un precedente que

sirva de base para que esa práctica prolifere en diversos órganos de las Naciones Unidas.

En quinto lugar, mi delegación suscribe plenamente la explicación de voto formulada por el representante del Yemen en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. Interpretamos el séptimo párrafo del preámbulo en el sentido de que entraña la responsabilidad que tienen los Estados y las organizaciones internacionales de garantizar el pleno respeto de las religiones y los profetas, y recalamos que corresponde al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General asegurar que todos los Estados acaten sus responsabilidades a ese respecto.

Sr. Presidente: Para concluir, quiero expresar a usted y a sus Copresidentes nuestro profundo agradecimiento por los incansables esfuerzos realizados en un proceso transparente y participativo, en sincero cumplimiento del mandato que se le confirió en el documento final (resolución 60/1).

**Sr. Gillerman** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre del Gobierno del Estado de Israel, quisiera expresarle mi sincero agradecimiento por sus esfuerzos y su administración en la dirección de estas deliberaciones sumamente delicadas y complejas sobre el establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos que sea eficaz. También quisiera felicitar a los Embajadores Kumalo y Arias por su valiosa contribución a ese empeño.

Medio siglo después de haber sido creada la Comisión de Derechos Humanos, el Secretario General inició con valentía un proceso difícil, aunque necesario, de reforma sustancial del sistema de las Naciones Unidas y de solución de las fallas existentes en la Comisión de Derechos Humanos. Su informe y sus recomendaciones inequívocas ofrecieron un marco claro para comprender los principales desafíos y los graves problemas que enfrenta ese órgano en la actualidad. Entre ellos se destacan la “disminución de la credibilidad” y el “déficit de legitimidad” de la Comisión, que se dejan sentir profundamente en mi país y que, lamentablemente, se han vuelto característicos de ese órgano a los ojos de todo el público.

Nacidas de las ruinas y de las cenizas de la segunda guerra mundial, las Naciones Unidas, con la Comisión de Derechos Humanos al frente, tenían el propósito de servir de modelo de determinación y esperanza, de devolver la humanidad al género humano y

de salvaguardar la promesa de “nunca más”. En el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce su fundación en los actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

El pueblo judío tiene un interés fundamental en la promesa hecha por las Naciones Unidas de proteger los derechos humanos y las libertades. Durante 3.000 años la Biblia Judía nos ha enseñado que “No [...] tratarás con deferencia al poderoso. Juzgarás a tu prójimo con justicia” y que “Como a un natural de vosotros consideraréis al extranjero que resida entre vosotros. Lo amarás como a ti mismo”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos transmite ideas similares:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (*resolución 217 A (III), artículo 1*)

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados ... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (*ibid.*, artículo 2).

Entre sus fundadores y defensores más entusiastas ya en 1946, antes de crearse el Estado de Israel, se destacaron dirigentes judíos que fueron galardonados con el Premio Nobel, tales como René Cassin, quien ayudó a construir un edificio de valores y moralidad. La visión de las Naciones Unidas era nuestra visión.

Se trata de principios que la nación de Israel valora muchísimo. Por lo tanto, lamentamos profundamente haber sido testigos de la corrupción de esos ideales en el órgano fundamental de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos, durante muchos decenios. En lugar de igualdad, tuvimos discriminación. En lugar de tolerancia, sufrimos racismo y exclusión. En lugar de dignidad humana, sufrimos la humillación de ver cómo se aplicaban dobles raseros únicamente al Estado judío.

Por consiguiente, Israel ha participado estrechamente en las negociaciones encaminadas a crear un Consejo de Derechos Humanos viable, profesional y responsable, que renueve la confianza de la opinión pública en él y recobre legitimidad y credibilidad.

Por desgracia, la resolución de hoy dista mucho de alcanzar los objetivos que permitirán al Consejo estar a la altura de esos ideales. La resolución contiene omisiones preocupantes, como la falta de parámetros suficientes para obtener la condición de miembro, lo cual plantea el peligro de que el nuevo Consejo no constituya un mejoramiento significativo con respecto a su predecesora.

Israel cree que la Asamblea General no debería permitir que los responsables del fracaso de la Comisión de Derechos Humanos lleven al Consejo por el mismo camino. En efecto, un fracaso radical exige un cambio radical. Lamentablemente, hoy no vemos ese cambio.

Israel, al igual que otros, había esperado que se evitaría someter a votación la resolución, pues lo idóneo es que hubiera sido aprobada por consenso. Sin embargo, llegados a este punto, la resolución no aborda varias cuestiones básicas que son motivo de preocupación, tal y como se expresa en las cartas distribuidas por diversas delegaciones y en las explicaciones que hoy se han hecho aquí. Por consiguiente, lamentablemente Israel se vio obligado a votar en contra.

Sr. Presidente: Si usted me lo permite, para concluir quisiera añadir un comentario personal. Creo que no cumpliría con mi deber si no le expresara mi admiración por el esfuerzo, la energía y la pasión que ha dedicado para lograr el establecimiento de un nuevo Consejo fiable y viable. Lo ha hecho usted con una integridad impecable y una honradez extraordinaria. Únicamente lamentamos que el resultado final no nos permitiera votar a favor del resultado definitivo.

**Sr. Jenie** (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación de Indonesia votó a favor de la resolución, puesto que opinamos que constituye una avenencia justa y razonable, gracias a su competente y capaz liderazgo, con la asistencia de sus dos hábiles Copresidentes, el Embajador Arias, de Panamá, y el Embajador Kumalo, de Sudáfrica.

La resolución no satisface plenamente nuestras expectativas ni aborda todas nuestras preocupaciones, al igual que, sin duda, tampoco responde totalmente a las de otros Estados Miembros. No obstante, la resolución en su conjunto debe servir de base para poner en marcha un mecanismo de derechos humanos mejor que el anterior.

La resolución es fruto de nuestros esfuerzos colectivos y, por ello, todos y cada uno de nosotros es

responsable de que se aplique con éxito. De igual manera, todos los Estados Miembros sin excepción, grandes o pequeños, ricos o pobres, desarrollados o en desarrollo, tienen el mismo derecho de beneficiarse de ese órgano de derechos humanos cuando comience a funcionar, puesto que, de todos modos, ningún país es perfecto en su desempeño en el ámbito de los derechos humanos. Así pues, tenemos que trabajar de consuno para que el Consejo atienda a las necesidades y prioridades de cada Estado Miembro en materia de fomento de capacidades, para lo cual debe tenerse plenamente en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como sus diversos orígenes históricos, culturales y religiosos.

Dado que nuestro empeño colectivo surgió de nuestro deseo común de abordar las deficiencias de la Comisión de Derechos Humanos, es pertinente que mi delegación recalque en este momento que la labor del Consejo debería ser fiel a los principios que hemos convenido —la universalidad, la objetividad y la no selectividad en el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos— tratando todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, de manera justa y equitativa, y eliminando los dobles raseros y la politización. Mi delegación entiende que, a falta de una referencia explícita en la resolución a las modalidades que utilizará el Consejo para abordar las situaciones particulares de cada país, esos principios también deberían ser plenamente aplicables a ese respecto y deberían reflejarse en sus métodos de trabajo y en su reglamento.

Mi delegación también desea dejar constancia de su interpretación con respecto a la posición jerárquica del Consejo dentro del sistema de las Naciones Unidas y su relación con otros órganos de las Naciones Unidas. Puesto que se trata de un órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo presenta a la Asamblea General, y a otros órganos de las Naciones Unidas, recomendaciones sobre cuestiones que recaen dentro del ámbito de su mandato, sólo por conducto de su órgano matriz.

Por último, mi delegación desea mencionar la gravedad de lo que se ha desatado como consecuencia de la reciente publicación de historietas blasfemas en las que se representa al profeta Mahoma en distintos periódicos. A ese respecto, mi delegación suscribe plenamente la declaración formulada por el Embajador del Yemen en nombre de los países de la Organización de la Conferencia Islámica. Sr. Presidente: La mención de esa cuestión en su declaración cuando introdujo el

proyecto de resolución subraya la importancia de la labor del Consejo con respecto a este tema. Mi delegación entiende que una de las funciones del Consejo será adoptar medidas para impedir que se repita ese desafortunado incidente y para concebir una estrategia a fin de promover mejor el entendimiento y el respeto de los diferentes valores religiosos y culturales de todos los Estados y sociedades. Entre otras cosas, su propósito sería velar por que la libertad de expresión se ejerza de manera responsable dentro de los límites establecidos en el derecho internacional relativo a los derechos humanos mundialmente reconocido.

**Sr. Yousfi** (Argelia) (*habla en francés*): Mi delegación acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 60/251, en virtud de la cual se establece el Consejo de Derechos Humanos, tal como decidieron nuestros Jefes de Estado y Gobierno en la Cumbre Mundial de septiembre de 2005. Al votar a favor de esta resolución, Argelia ha querido reafirmar su compromiso con la causa de todos los derechos humanos, que son universales, interdependientes e inalienables, así como su adhesión a los valores y principios universales que constituyen la base de la Carta de las Naciones Unidas y el multilateralismo.

Mi delegación considera que hemos aprobado un texto equilibrado, en el sentido de que contiene elementos que nos permitirán lograr de manera progresiva el objetivo de promover y proteger los derechos humanos sobre la base de un enfoque basado en el diálogo y la cooperación que garantiza la autoridad de la Asamblea General. La Asamblea, de la que dependerá el Consejo, es el órgano más representativo. Creemos que su reglamento hará posible que la comunidad internacional logre la objetividad requerida en esta cuestión tan delicada y que solucione los problemas relacionados con la anterior práctica de politización, selectividad y dobles raseros en la esfera de los derechos humanos.

Existen una serie de elementos que mi delegación, como otras, hubiera deseado que se incluyeran en la resolución, en particular una referencia expresa al derecho de los pueblos bajo dominio colonial u ocupación extranjera a la libre determinación.

Nosotros también nos sumamos a la declaración formulada por el Embajador del Yemen en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica.

Por supuesto, nuestra adhesión al multilateralismo nos ha llevado a aceptar avenencias. Durante el

proceso de negociación, Argelia se ha mantenido firme en cuanto a la necesidad del espíritu de avenencia.

Sr. Presidente: Quisiéramos felicitar a usted y a los Copresidentes, el Embajador Arias, de Panamá, y el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, así como a los miembros de la Mesa, por no haber escatimado esfuerzos para garantizar este importante logro. Por último, Argelia está dispuesta a trabajar con todos los Estados Miembros para conseguir los nobles objetivos establecidos en la resolución.

**Sr. Arifi** (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/60/L.48 porque consideramos que se trata de un texto de avenencia que establece un frágil equilibrio entre las posturas a veces divergentes de los Estados Miembros.

Mi delegación se suma a las declaraciones formuladas por Sudáfrica y el Yemen, respectivamente, en nombre del Grupo de Estados de África y la Organización de la Conferencia Islámica.

La resolución que acaba de aprobarse es el resultado de los esfuerzos conjuntos de todos los Estados para fortalecer el conjunto de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. También es la respuesta al llamamiento hecho por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial de 2005.

Sr. Presidente: A ese respecto, me complace especialmente transmitirle un caluroso agradecimiento por sus incansables esfuerzos y sacrificios. También deseo felicitar a los facilitadores y a todas las delegaciones que han contribuido al logro de estos resultados.

El Reino de Marruecos participó activamente en las negociaciones tanto del documento final de la Cumbre como de la resolución. Siempre hemos demostrado nuestra buena disposición a contribuir al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Durante todo el proceso reiteramos nuestra convicción de que tal órgano proporcionaría un marco eficaz y adecuado para consolidar los logros internacionales en materia de derechos humanos y para fortalecer el consenso internacional a ese respecto.

Además, Marruecos se ha sumado a todos los instrumentos y convenciones pertinentes. Apoyamos firmemente la creación de un Consejo de Derechos humanos eficaz y capaz de corregir las deficiencias pasadas de la Comisión de Derechos Humanos. Consideramos

que el verdadero fortalecimiento del Estado de derecho es la mejor garantía para el desarrollo sostenible de las personas y las sociedades en su conjunto.

Con ese espíritu, el Gobierno del Reino de Marruecos, inspirado por la voluntad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, desearía contribuir al logro de los objetivos del Consejo. Por ello, presentará su candidatura al nuevo Consejo. Contamos con el apoyo de los Estados Miembros dedicados a la protección de los derechos humanos.

**Sr. Westmoreland** (Malasia) (*habla en inglés*): De hecho, hoy nos sentimos muy complacidos por haber completado finalmente el mandato que nos encomendaron nuestros dirigentes en la Cumbre Mundial de 2005. La resolución que acabamos de aprobar, tras varios meses de intensas negociaciones, proporciona un marco sólido y pone en marcha el proceso encaminado al establecimiento de un nuevo y mejor órgano de derechos humanos que sea fiable y más objetivo y eficaz en la promoción y la protección de los derechos humanos, sobre la base de la cooperación y el diálogo.

Malasia también se suma plenamente a la declaración formulada por el representante del Yemen en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, relativa a la necesidad de diálogo y entendimiento entre las civilizaciones, las culturas y las religiones para la promoción de la tolerancia y el respeto y la libertad de religión y creencia.

Como muchas otras delegaciones, aceptamos la realidad de que la resolución no refleja todas nuestras preocupaciones y deseos. También reconocemos el hecho de que ningún país o grupo de países consiguió todo lo que se proponía en la resolución. Con los numerosos puntos de vista divergentes expresados y las distintas formulaciones presentadas para el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos durante los debates y las negociaciones celebrados en los últimos meses, consideramos que la resolución ha logrado alcanzar un delicado equilibrio y una avenencia aceptable con respecto a nuestras diferencias y posiciones fundamentales. Habida cuenta de esto, Malasia votó a favor del texto.

Sr. Presidente: Deseamos encomiar a usted, así como a los dos Copresidentes, el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, por este logro histórico, así como por sus incansables esfuerzos y dedicación durante todo el proceso, que ha

dirigido usted de manera transparente, participativa y abierta.

**Sr. Hannesson** (Islandia) (*habla en inglés*): Islandia desea hacer las siguientes observaciones sobre la resolución relativa al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos que fue aprobada hoy.

El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos representa el cumplimiento de una de las mayores tareas que los Jefes de Estado hayan encargado a la Asamblea General en la Cumbre de 2005.

Al reconocer que la creación del Consejo hoy aquí es el resultado de negociaciones largas y difíciles, consideramos inevitable que hayan tenido que alcanzarse avenencias. De hecho, me veo obligado a expresar desilusión al ver que el resultado final no se corresponde con las aspiraciones ni con el enfoque claro y de principios propuesto por el Secretario General en su informe original.

Islandia apoyó la resolución porque la alternativa de volver a la Comisión resulta inaceptable y no redundaría en beneficio de los derechos humanos. A pesar de nuestras reservas, Islandia siempre se ha sentido alentada por los criterios de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tales como Amnistía Internacional.

La condición del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General es un paso hacia delante y esperamos que se examine su condición en el plazo de los próximos cinco años, a fin de convertirlo en un órgano principal de las Naciones Unidas. También consideramos que la mayor frecuencia de sus reuniones lo dotarán mejor para atender las cuestiones urgentes relativas a los derechos humanos.

La resolución también preserva importantes aspectos favorables de la Comisión, entre ellos su sistema único de expertos independientes, que se conoce como procedimientos especiales, así como importantes acuerdos y prácticas para la participación de las organizaciones no gubernamentales en su labor.

Desde el comienzo, Islandia ha estado convencida de que la composición del Consejo y la calidad de sus miembros incidirán en su funcionamiento y en la credibilidad de su labor. Aún opinamos lo mismo. De hecho, Islandia no votará a favor de ningún país candidato al que el Consejo de Seguridad haya impuesto sanciones por motivos relacionados con los derechos humanos, ni por

ningún país que se considere que comete violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a usted y a sus dos Copresidentes, el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, por sus incansables esfuerzos y decisión para que nuestro largo proceso llegara a feliz término. Deseo también dar las gracias al Secretario General por su empeño en este ejercicio.

**Sra. Hasteh** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber culminado el mandato importante y difícil que se le confió. Deseamos también rendir homenaje a los Representantes Permanentes de Sudáfrica y de Panamá por el papel que desempeñaron al dirigir y facilitar las intensas negociaciones que tuvieron lugar para la creación del nuevo órgano de derechos humanos.

Hubiéramos preferido que la resolución sobre la creación del Consejo de Derechos Humanos se aprobara por consenso. Dado que una sola delegación, a saber, la de los Estados Unidos, optó por pedir una votación y actuar en contra de la voluntad de la gran mayoría de los Estados Miembros de la Organización, nos vimos frente a una situación que nuestra delegación no necesariamente hubiera deseado. Por consiguiente, decidimos abstenernos en la votación del proyecto de resolución debido a nuestras preocupaciones y reservas sobre varias de sus disposiciones. Para explicar nuestra posición, deseo formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, concedemos gran importancia a los esfuerzos internacionales por fortalecer el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, culturas y religiones; garantizar la universalidad, la objetividad y la no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y eliminar los dobles raseros y la politización en la labor del nuevo Consejo, como se reconoce de manera acertada y sin ambages en la resolución. En nuestra opinión, estos son los criterios que debe respetar el Consejo en su futura labor para evitar las deficiencias de la Comisión.

En segundo lugar, estamos firmemente convencidos de que el Consejo, como órgano subsidiario de la Asamblea General, debe presentar, de ser necesario, sus informes, recomendaciones y decisiones en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos únicamente a la Asamblea General.

En tercer lugar, el Consejo es responsable, entre otras cosas, de abordar situaciones de violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas de esos derechos. Esta fue también una de las principales responsabilidades de la Comisión durante casi seis decenios. Como todos saben, ese inmenso mandato se ha llevado a cabo principalmente sobre la base de consideraciones políticas, sin tener realmente en cuenta la protección y la promoción de los derechos humanos ni su repercusión. Esa realidad exige especificar de modo claro los criterios que determinan una situación de violación. Además, no se debe realizar el examen de resoluciones dirigidas específicamente a determinados países a menos que se hayan agotado todos los medios de cooperación, y se debe garantizar que se eviten la politización y los dobles raseros.

En cuarto lugar, estamos de acuerdo en que la participación en el Consejo debe estar abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y en que los miembros del Consejo se elijan directa e individualmente por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, sobre la base de la distribución geográfica. Sin embargo, nos preocupa que la suspensión del derecho a ser miembro del Consejo, incluso por una mayoría de dos tercios, se pueda utilizar como pretexto por ciertos Estados en sus intentos políticamente motivados de perseguir sus intereses nacionales. Por consiguiente, consideramos que el término que se especifica en la resolución, a saber “violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos”, debe interpretarse de manera clara e irrefutable.

En quinto lugar, hubiéramos preferido que la frecuencia y la duración de las reuniones del Consejo se definieran con mayor claridad y se explicaran mejor en la resolución. A nuestro modo de ver, esta cuestión debe ser adecuadamente abordada por la Asamblea General para evitar interpretaciones contradictorias y posibles confusiones en el futuro.

En sexto lugar, resulta lamentable que, a pesar de los esfuerzos realizados y las preocupaciones expresadas por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) en cuanto a las preocupantes prácticas de blasfemia e insultos a profetas y religiones, las propuestas presentadas por la OCI para su incorporación en la resolución, propuestas cuya redacción demostraba una gran flexibilidad, no se hayan tenido debidamente en cuenta ni se hayan reflejado de modo apropiado en el texto de la resolución. Opinamos

que lo plasmado en el texto, por importante que sea, no recoge de manera alguna las preocupaciones de los países musulmanes.

Para concluir, esperamos sinceramente que el nuevo Consejo de Derechos Humanos tenga éxito en la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo.

**Sr. Ferrari** (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) celebran la aprobación hoy del proyecto de resolución que establece la creación del Consejo de Derechos Humanos. Nos complace haber llegado a este resultado tras largos meses de debates, deliberaciones y negociaciones.

Deseamos felicitar a los Copresidentes de las consultas plenarias, el Embajador Arias y el Embajador Kumalo, por la ardua labor realizada durante todo el proceso. Sr. Presidente: Sus esfuerzos merecen nuestros elogios, sobre todo habida cuenta de su paciencia y su hábil diplomacia para preparar un texto de avenencia que pudiera ser objeto de un amplio acuerdo.

Evidentemente, era imposible satisfacer todos los distintos intereses y atender a las exigencias de unos y otros. Los procesos multilaterales entrañan concesiones y avenencias. Lamentamos que no fuera posible aprobar la resolución por consenso.

Por nuestra parte, la CARICOM deseaba crear un Consejo que fuera incluyente y abierto a la participación de todos los Estados, que funcionara como mecanismo de cooperación para la promoción de los derechos humanos y que sirviera como vehículo para promover una auténtica cooperación encaminada a la creación de capacidades y la asistencia mutua. Con ese fin, los países de la CARICOM participaron de manera constructiva y formularon varias propuestas que, a nuestro juicio, aportarían una contribución positiva para fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y para facilitar la participación de todos los Estados Miembros del Consejo, incluidos los pequeños Estados como el nuestro. Sr. Presidente: Si bien algunas de nuestras propuestas sobre cuestiones que nos preocupan al final quedaron excluidas del texto, en aras de la flexibilidad y de la avenencia, decidimos respaldar su texto.

Esperamos que el nuevo Consejo funcione de tal modo que no continúe con la politización y la selectividad que desacreditaron las actividades de la Comisión

de Derechos Humanos, que no aplique dobles raseros y que sus procedimientos se lleven a cabo con un espíritu de cooperación, tratando siempre de promover, de forma auténtica, objetiva y equilibrada, el logro de todos los derechos humanos para todas las personas y en todos los lugares. De lo contrario, nuestros esfuerzos habrán sido en vano.

**Sra. Bahemuka** (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresar a usted y a su equipo el profundo agradecimiento de mi delegación por los esfuerzos infatigables realizados para guiarnos con éxito en los cinco últimos meses de negociaciones encaminadas a establecer el Consejo de Derechos Humanos. Kenya desea dar las gracias al Secretario General por habernos presentado el año pasado su propuesta visionaria de sustituir a la Comisión de Derechos Humanos por un Consejo de Derechos Humanos más eficaz y menos politizado.

Habida cuenta de las numerosas opiniones divergentes que surgieron durante las consultas oficiosas, es sumamente digno de elogio que el Presidente y su equipo pudieran llegar a un texto de avenencia que gozase del amplio apoyo de los Estados Miembros y que en gran medida diera cabida a la mayoría de sus preocupaciones. Sin duda, cada uno de los Estados Miembros habría preferido llevarse a casa todo el pastel, pero todos sabemos que, en una casa de 191 Estados Miembros, eso no era práctico ni viable. Por ello, mi delegación se alegra de que, en un espíritu de acuerdo y entendimiento, esta mañana todos se hayan llevado un pedazo del pastel. Así pues, Kenya está especialmente agradecida a los dos Copresidentes, el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá, por la competencia con que dirigieron las consultas oficiosas que culminaron con la resolución presentada esta mañana.

El texto que aprobamos es factible. Se trata de un gran paso hacia la creación de una institución más robusta y más eficaz en la protección y la promoción de los derechos humanos. Constituye un mejoramiento muy significativo con respecto a la Comisión de Derechos Humanos y, sin duda, reactivará los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos. El texto cuenta con numerosos elementos positivos; también genera muchas expectativas nuevas. Se basa en el principio de que todos los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes, y de que todos los derechos humanos deben abordarse de manera justa,

equilibrada y objetiva. El texto recalca el diálogo y la cooperación, en contraposición al enfrentamiento, que se había convertido en el distintivo de la Comisión. Reconoce que todos los derechos humanos son iguales, ya sean civiles, políticos, económicos, culturales o sociales. El mecanismo universal de examen entre los propios Miembros garantiza que los 191 Estados Miembros estarán sometidos al mismo examen riguroso en lo que se refiere a su historial de derechos humanos, y, lo que es más importante, los miembros del Consejo deben mantener las más altas exigencias en materia de derechos humanos.

Por estos puntos fuertes, Kenya votó esta mañana a favor del proyecto de resolución A/60/L.48 para el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, es lamentable que esta importante resolución no pudiera ser aprobada por consenso, como habíamos deseado.

Hoy es para nosotros un momento decisivo en la lucha de esta Organización por promover los derechos humanos. Representa el inicio de una transición de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos. En sus 60 años de existencia, la Comisión tuvo sus éxitos —la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la aprobación de los dos Pactos, que constituyen los pilares del actual régimen de derechos humanos, y los mecanismos especiales de la Comisión. Se trata de logros de los cuales realmente seguiremos estando orgullosos. No obstante, en los dos últimos decenios, la Comisión perdió su credibilidad debido a los programas políticos egoístas de los Estados Miembros. Por ello era inevitable el cambio si queríamos cumplir los objetivos de nuestra Organización en materia de derechos humanos. Por este motivo, esta mañana mi delegación está muy orgullosa de poder ponerse de pie y contarse entre los Miembros que hicieron realidad esta transformación.

A medida que avanzamos hacia la cristalización del Consejo, esperamos no perder de vista los escollos que dieron lugar al déficit de credibilidad en la Comisión de Derechos Humanos. Todos debemos esforzarnos por que el Consejo trabaje en beneficio de los titulares de los derechos. Kenya, por su parte, cooperará plenamente con otros Estados Miembros en la creación de un Consejo que responda mejor a los desafíos actuales en los mecanismos mundiales de derechos humanos.

**Sr. Zhang Yishan** (China) (*habla en chino*): La delegación de China quisiera formular una declaración explicativa sobre el proyecto de resolución A/60/L.48 después de su aprobación.

En el documento final de la Cumbre Mundial, aprobado en septiembre pasado, se nos pidió que estableciéramos cuanto antes un Consejo de Derechos Humanos. Tras más de 30 rondas de consultas celebradas en los cinco últimos meses, hoy la Asamblea General por fin ha aprobado la resolución relativa al Consejo de Derechos Humanos, que anuncia oficialmente la creación del Consejo.

Ha sido un proceso difícil, plagado de controversias y retos. Para desempeñar la noble tarea que nos encomendaron los Jefes de Estado y de Gobierno, diversas delegaciones realizaron enormes e incansables esfuerzos durante las consultas. Dieron muestras de un verdadero espíritu de respeto mutuo al buscar puntos en común, al tiempo que dejaban de lado sus diferencias. La delegación de China también participó activamente en las consultas y aportó sus propias contribuciones positivas. Sr. Presidente: En nombre del Gobierno de China, deseo expresar mi agradecimiento y mis felicitaciones a usted y a sus dos Copresidentes — los Embajadores de Sudáfrica y de Panamá— así como a todas las demás delegaciones.

La creación del Consejo de Derechos Humanos representa un momento histórico. De ahora en adelante, la Comisión de Derechos Humanos será sustituida por el Consejo de Derechos Humanos. El órgano de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos pasará de ser una comisión orgánica del Consejo Económico y Social para convertirse en un órgano subsidiario de la Asamblea General. La condición de los derechos humanos se elevará más en el sistema de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional y los pueblos de todo el mundo tienen grandes esperanzas depositadas en el Consejo. Todos esperan que el Consejo desempeñe el papel que le corresponde y que promueva más eficazmente todos los derechos humanos y libertades fundamentales a nivel mundial.

La delegación de China valora el hecho de que en la resolución se hayan reafirmado importantes principios relativos a los derechos humanos, concretamente, que en la promoción y la protección de los derechos humanos es necesario respetar los orígenes históricos, culturales y religiosos de los distintos países y regiones,

y promover el diálogo entre las civilizaciones, las culturas y las religiones. En la resolución también se hace hincapié en que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo son indivisibles e igualmente importantes. En particular, cabe señalar que, en los párrafos del preámbulo y los párrafos de la parte dispositiva, se indica repetidamente que la cuestión de los derechos humanos debe abordarse con criterios imparciales y no selectivos para evitar los dobles raseros y la politización, y promover un verdadero diálogo interactivo y la cooperación. La delegación de China cree que los principios mencionados anteriormente deberían convertirse en las directrices para los futuros trabajos del Consejo, a fin de evitar la repetición del enfrentamiento político que prevaleció en la Comisión de Derechos Humanos.

Además, la resolución 60/251 ha resuelto el antiguo problema de la infrarrepresentación de los países asiáticos en la Comisión de Derechos Humanos mediante la redistribución de puestos regionales sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa. De conformidad con la resolución, el Consejo guiará los trabajos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como se decidió con la resolución 48/141 de la Asamblea General. En la resolución 60/251 se señala que la participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos del Consejo debe disponerse de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. La delegación de China apoya y valora los elementos mencionados.

La delegación de China también desea indicar que la resolución no refleja plenamente las inquietudes de muchos países en desarrollo, entre ellos China, relativas a algunas cuestiones. Primero, no ofrece garantías eficaces contra el enfrentamiento político que causan las resoluciones relativas a determinados países, que se han convertido en un mal crónico de la Comisión de Derechos Humanos. Segundo, la labor del mecanismo de examen periódico universal que tendrá que elaborar el Consejo puede traslaparse con la de otros órganos y mecanismos especiales establecidos en virtud de tratados sobre derechos humanos y, de ese modo, añadir un nuevo fardo de presentación de informes a los países en desarrollo. Tercero, a nuestro juicio, las recomendaciones del Consejo se limitan a la Asamblea General y no tienen implicaciones para otros órganos de las Naciones Unidas. China formulará algunas observaciones más sobre esas inquietudes durante las consultas que se celebrarán tras la creación del Consejo.

El Gobierno de China siempre ha considerado que la cuestión de los derechos humanos es importantísima. Al mismo tiempo que ha mejorado y protegido los derechos humanos de su pueblo, China ha participado activamente en la cooperación y el diálogo internacionales en la esfera de los derechos humanos y los ha apoyado. Estamos a favor de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más importante en la esfera de los derechos humanos. Por lo tanto, China apoya la creación del Consejo de Derechos Humanos sobre la base del documento final y la elevación de la condición de los derechos humanos en los trabajos de la Organización.

En el futuro, la reforma de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos proseguirá con la clausura de la Comisión de Derechos Humanos y la creación del Consejo de Derechos Humanos. China está dispuesta a adoptar una actitud activa y abierta, a cooperar estrechamente con las demás partes y a participar activamente en los trabajos del Consejo para que el órgano encargado de los derechos humanos realmente acabe con el enfrentamiento y promueva el diálogo y la cooperación. De ese modo, se progresará como es debido y con bastante rapidez en la esfera de los derechos humanos, una noble causa que preconizan fervientemente los pueblos de todos los países.

**Sr. Sardenberg** (Brasil): Sr. Presidente: En nombre de Colombia, Guatemala, Panamá, el Paraguay, el Uruguay y el Brasil, deseo encomiar a usted, así como al Embajador Ricardo Arias y al Embajador Dumisani Kumalo, Copresidentes, por su trabajo tenaz y bien realizado de los cinco últimos meses.

Desde la aprobación por votación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, hace casi 60 años, los Estados incorporaron en sus sistemas jurídicos mecanismos que garantizan la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Esto fue un logro importante y ha consolidado los estándares de la sociedad contemporánea. Los progresos obtenidos hasta el momento han sido el resultado de esfuerzos ingentes. Sin embargo, nuestra determinación de mejorar las condiciones de vida y poner fin a las violaciones de los derechos humanos superaron toda suerte de dificultades.

El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, en reemplazo de la Comisión, representa un marco para la protección y promoción de los derechos humanos, pero no puede ser considerado un fin en sí mismo. El nuevo Consejo es parte de un proceso que empezó con aquella Declaración. Por ejemplo, no se

puede olvidar que, al final, los miembros de la vieja y criticada Comisión van a ser los mismos miembros del Consejo y también que la manera en que los Estados tratan los derechos humanos debe ser redefinida.

Sr. Presidente: El proceso que llevó al proyecto final de resolución presentado por usted el 23 de febrero se reveló complejo y algunas veces quizás tortuoso. Los esfuerzos y la determinación de los Miembros prevalecieron sobre los obstáculos y permitieron que se cumpliera la determinación de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de 2005. Colombia, Guatemala, Panamá, el Paraguay, el Uruguay y el Brasil apoyan firmemente la resolución aprobada esta mañana. Recordamos que el nuevo Consejo, al mismo tiempo que preserva elementos positivos de la Comisión, constituye un paso más hacia el fortalecimiento y el perfeccionamiento de la maquinaria de derechos humanos en las Naciones Unidas.

El Consejo, como ha sido afirmado, es un progreso importante, pero subsisten imperfecciones que esperamos puedan ser corregidas en la práctica cotidiana del nuevo Consejo. Las opiniones de nuestras delegaciones fueron debidamente expresadas durante el proceso de negociación. En este sentido, yo quisiera mencionar apenas tres puntos.

En primer lugar, el texto podría haber incluido de una manera más amplia los conceptos de diálogo y de cooperación como instrumentos para tratar las violaciones de los derechos humanos. La experiencia nos enseña que, como regla, politizar los derechos humanos tiende a ser contraproducente si no hay incentivos tales como la cooperación y la capacitación.

En segundo lugar, nosotros lamentamos que la propuesta del informe global no haya sido incluida en la resolución. Analizar la situación de los derechos humanos a nivel mundial nos parece esencial para permitir la reducción de la selectividad política y del uso de la doble moral, que fue objeto de críticas fundamentadas sobre el trabajo de la Comisión.

Finalmente, lamentamos que la representatividad de los países del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en el Consejo, en comparación con la Comisión, haya disminuido un 27%. Entendemos que regiones donde hubo un aumento del número de países deben tener una presencia mayor, pero no hubo una disminución del número de países en nuestra región. No llegamos a entender por qué nuestra representación fue tan dramáticamente reducida.

La aprobación de esta resolución fue largamente esperada. Nos preocupaba mucho evitar un vacío entre el cierre de los trabajos de la Comisión antes de que empezara a funcionar la nueva estructura hoy establecida. La persistencia de tal situación podría poner en riesgo temporalmente el sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos.

Sr. Presidente: Al concluir, yo quisiera manifestar que estoy de acuerdo con lo que usted afirmó en su carta de 9 de marzo, a saber, que hay otras cuestiones importantes en el programa de reforma que van a exigir nuestra firme atención y dedicación durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. La creación del Consejo de Derechos Humanos va ahora a liberar el programa y permitir a las delegaciones la consideración de otros temas fundamentales para la Organización, tales como la reforma del Consejo de Seguridad, la revitalización de la Asamblea General, la reforma de la gestión y, sin duda, la reforma del Consejo Económico y Social y el desarrollo, tema que nos preocupa tanto.

**Sra. Banks** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): La creación en el día de hoy del Consejo de Derechos Humanos supone el compromiso renovado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para con las normas internacionales relativas a los derechos humanos. El grupo de países CANZ apoyó esta resolución porque cree que sus elementos fundamentales prevén un órgano internacional en materia de derechos humanos que será más eficaz que la Comisión de Derechos Humanos.

Algunos de esos elementos fundamentales son los siguientes: el otorgamiento al Consejo de la categoría superior de órgano subsidiario de la Asamblea General; el establecimiento de un umbral más alto para obtener la condición de miembros, sobre todo mediante la elección directa e individual por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General mediante voto secreto y no por lista de candidatos sin oposición; y el compromiso de los miembros del Consejo de respetar las normas más elevadas en la esfera de la protección y la promoción de los derechos humanos y de someterse en primer lugar al examen periódico que se realizará de todos los Estados Miembros. Se prevé asimismo una nueva disposición para suspender a los miembros del Consejo que cometan violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos.

Otros elementos son la capacidad de encarar, ya sea en períodos de sesiones ordinarios o extraordinarios, las situaciones de emergencia en la esfera de los derechos humanos en cualquier momento, y el hecho de que mantiene las virtudes fundamentales de la Comisión de Derechos Humanos, principalmente mediante la participación activa y constante de la sociedad civil y el uso de mecanismos innovadores como los procedimientos especiales y las instituciones nacionales pertinentes para ayudar a convertir los compromisos retóricos de los miembros en verdaderas mejoras de la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Se estipula asimismo la adaptación y el mejoramiento de la forma en que opera el Consejo mediante un examen quinquenal.

Cuando emprendimos estas negociaciones todos teníamos muchas esperanzas depositadas en el Consejo. Ha sido imposible llegar a un acuerdo sobre todas ellas. Una vez creado, el Consejo debe evitar las deficiencias de la Comisión de Derechos Humanos, a saber, que algunos Estados Miembros responsables de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos fueran elegidos sin oposición a partir de listas de candidatos presentadas por grupos y que su programa de trabajo fuera repetitivo y no fuera lo suficientemente flexible como para abordar los problemas conforme iban surgiendo. A tenor de todo ello, habríamos deseado que la resolución por la que se crea el Consejo hubiera dificultado aun más el ingreso como miembro al exigir una mayoría de dos tercios y establecer disposiciones más rigurosas para impedir la elección de países responsables de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos.

A fin de fomentar la capacidad del Consejo en ese sentido, los Gobiernos del Canadá, Australia y Nueva Zelanda se comprometen individualmente, de conformidad con sus políticas nacionales de larga data, a no votar a favor del ingreso en el Consejo de países sobre los que pesan sanciones del Consejo de Seguridad impuestas en relación con los derechos humanos. También nos comprometemos a esforzarnos por que el programa de trabajo y calendario del próximo órgano sea mejor y más equilibrado.

Para que el Consejo sea un éxito, será menester asumir conscientemente el compromiso de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que se encuentran lejos de la sede del Consejo, en Ginebra. Juntos debemos cultivar una nueva cultura, que permita la participación de todos, esté centrada en sus operaciones y no permita dobles raseros.

El Consejo de Derechos Humanos será eficaz si mantiene el respeto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la sociedad civil, aprueba un programa de trabajo equitativo y sólido, cuenta con la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y tiene la autoridad necesaria para hacer oír su voz y para que la escuchen quienes violan los derechos humanos. Será eficaz si su voz infunde esperanzas a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Sr. Presidente: En el mes transcurrido nuestros Copresidentes —el Embajador Ricardo Arias y el Embajador Dumisani Kumalo— facilitaron hábilmente las negociaciones, que usted, como Presidente de la Asamblea General, llevó a término satisfactoriamente. Le damos las gracias a usted y a los Copresidentes por su compromiso personal y por su dedicación a esta tarea histórica.

Esperamos con interés tener la posibilidad de trabajar con el Consejo mientras emprende la importantísima misión que se le ha encomendado.

**Sr. Guterres (Timor-Leste) (*habla en inglés*):** Sr. Presidente: Timor-Leste encomia los extraordinarios e incansables esfuerzos que han hecho usted, los Estados Miembros y los dos Copresidentes —el Embajador Kumalo, de Sudáfrica, y el Embajador Arias, de Panamá.

No obstante, Timor-Leste habría preferido que las negociaciones continuaran durante algunas semanas más para garantizar el consenso en torno a la creación de este importante e histórico Consejo de Derechos Humanos.

Compartimos la inquietud que han expresado otras delegaciones, como la Unión Europea y los Estados Unidos, sobre los criterios para la elección de los miembros. En ese sentido, Timor-Leste no votará a favor de los países candidatos a miembros del Consejo de Derechos Humanos sobre los que pesen sanciones del Consejo de Seguridad por haber cometido violaciones de los derechos humanos.

Estamos firmemente comprometidos a promover y proteger los derechos humanos y, en ese sentido, colaboraremos activamente con el Consejo de Derechos Humanos.

Por último, suscribimos la declaración que va a formular el representante de Santo Tomé y Príncipe en nombre de los países de habla portuguesa.

**Sr. Sen** (India) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera empezar con una frase de Jawaharlal Nehru, quien dijo que un momento decisivo es el final de una era y el inicio de otra. Esta mañana hemos sido testigos de uno de esos momentos decisivos.

Las Naciones Unidas han demostrado, pese a todos sus detractores y a que, sobre todo recientemente, cada vez se las ha criticado más, que pueden facilitar y crear algo de gran calidad, algo radical, nuevo y que puede lograr un acuerdo amplio entre tantos miembros.

Sr. Presidente: Llegados a este punto, debo decir que usted merece que lo felicitemos especialmente por la sensatez con la que se ha mantenido firmemente en el centro, donde se logran los acuerdos amplios, y también por la sensatez con la que usted ha sido capaz de incorporar las opiniones de diversos miembros, armonizarlas en este texto y lograr un acuerdo amplio.

En lo que a la India respecta, sin duda se trata de un día especial, porque estamos comprometidos —y ya lo estábamos antes de la independencia— con la ampliación de las libertades humanas en todo el mundo. Por lo tanto, este Consejo, que posiblemente satisface —una vez más como dijo Nehru— no del todo pero sin duda en buena medida las exigencias de la sociedad civil del mundo, es indudablemente un logro encomiable e importante de las Naciones Unidas.

También felicitamos a los Copresidentes —el Embajador Arias y el Embajador Kumalo— por el trabajo que han realizado y por sus esfuerzos incansables. Personalmente, considero que la fortaleza que se ha demostrado en las negociaciones ha sido la de la cooperación y el diálogo. La futura fortaleza del Consejo también dependerá de esos mismos principios de cooperación y diálogo. En ese espíritu, mi delegación y yo personalmente también trabajamos para promover un acuerdo amplio y, por lo tanto, también sentimos satisfacción institucional como delegación.

Confiamos en que, en virtud del principio que acabo de enunciar, no exista una verdadera contradicción. He escuchado con atención las declaraciones de la mayoría de las delegaciones —he tratado de estar presente aquí el mayor tiempo posible— y no veo contradicciones entre lo que figura en el texto y lo que la mayoría de las delegaciones desearía conseguir y quisiera que ocurriera.

Sr. Presidente: Usted mismo, por ejemplo, dijo en su declaración que debemos desarrollar mejores medios

de promover la tolerancia, el respeto y la libertad de religión y creencia. Eso forma parte de la labor de todo consejo de derechos humanos; ciertamente forma parte de los innumerables instrumentos de derechos humanos que tenemos. A ese respecto, quisiera recordar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 22 de noviembre de 1969, también llamada Pacto de San José (Costa Rica), de la cual son signatarios la mayoría de los países de América. En el artículo 1 del capítulo I de la parte I de la Convención, se subraya la oposición a la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión.

Así pues, no creo realmente que exista contradicción alguna entre lo que este Consejo hará y lo que debería hacer y un entendimiento establecido de los derechos humanos tal como se consagra en varios instrumentos, incluida la región en la que nos encontramos. Además, todos sabemos que se trata en gran medida de parte de la Carta Africana (Banjul) de los Derechos Humanos y de los Pueblos. También forma parte de las ideas de los países en desarrollo. En concreto, uno de los más grandes filósofos de Ghana en la actualidad, Kwame Appiah, dice en su gran obra “Cosmopolitanism” que existen principios universales. Puede que opinemos que esos principios no incluyen, por ejemplo, el liberalismo o alguna creencia en especial, pero existen obligaciones morales universales, que incluyen el respeto, como dice él, de las particularidades. Por lo tanto, se trata en gran medida de nuestras ideas y del espíritu de cooperación y diálogo en el que ha nacido el Consejo y que le dotará de fortaleza y vida a medida que trabaje en el futuro.

De manera similar, apoyamos firmemente el texto con respecto a que la Asamblea General tenga la potestad de señalar las violaciones sistemáticas o graves de los derechos humanos. Nos complace que no haya condiciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Independientemente de la mayoría de los demás motivos mencionados anteriormente, sobre los que no entraré en detalles ahora, en el contexto del debate actual estimo que cualquier condición impuesta por el Consejo de Seguridad podría dar lugar a otras injerencias en algo sobre lo que la Asamblea General debe tener la última palabra. Por lo tanto, se seguiría resistiendo a esa injerencia, como si de un muro de acero se tratara, y a lo mejor al final retrocedería y desaparecería, cual río crecido. Así que en realidad tampoco veo aquí ninguna contradicción. De hecho, creemos que el texto refleja lo que se debe hacer.

Ocurre lo mismo con la cuestión del desarrollo. Tanto en los párrafos del preámbulo como en los de la parte dispositiva de esta resolución se refleja claramente un compromiso con el derecho al desarrollo, y creo que así debería ser. Así pues, tampoco aquí veo contradicción alguna entre el hincapié que se hace en ese derecho y el contenido del texto. El texto pertenece a una larga tradición que se remonta a la resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, sobre el derecho al desarrollo. En la resolución se afirma claramente que el desarrollo es un derecho humano inalienable y que todos los derechos humanos y libertades fundamentales pueden lograrse plenamente a través de él. Además, como todos sabemos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas patrocinó en 1990 la Consulta Mundial sobre la realización del derecho al desarrollo como derecho humano. Finalmente, hay varios instrumentos más que sirven el mismo propósito. Sr. Presidente: como usted mismo dijo en su declaración:

“En cuanto al desarrollo, ahora debemos hacer todo lo posible para velar por que los compromisos contraídos en 2005 se cumplan en 2006. No podemos perder el tiempo si queremos hacer realidad los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015.”

En ese contexto, quisiera recordar el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, celebrado en Ginebra del 9 al 13 de enero de 2006. En él se aprobaron una serie de criterios para la evaluación periódica de la asociación mundial para el desarrollo a la que se refiere el objetivo de desarrollo del milenio desde la perspectiva del derecho al desarrollo. También se dijo que las políticas de las instituciones de Bretton Woods tenían que corregirse en lo que respecta a sus deficiencias desde la perspectiva del derecho al desarrollo.

También aquí existe un amplio acuerdo que supera varias diferencias. Esto se relaciona con lo que dije en el sentido de no ver ninguna contradicción fundamental. De hecho, este año en Ginebra tanto el Canadá como el Japón se sumaron al consenso en el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Por consiguiente, estoy seguro de que, a medida que avancemos, continuaremos contando con la cooperación de la amplia mayoría de Estados a la hora de cumplir lo que decía la Declaración del Milenio, a saber, que tenemos que lograr que el derecho al desarrollo sea una realidad para todos.

Para concluir deseo felicitar a todos los Estados Miembros que han hecho esto posible.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hoy hemos adoptado una importante decisión, que algunos califican de histórica, en el proceso de reforma de las Naciones Unidas. Sr. Presidente: Encomiamos los arduos esfuerzos que usted y sus dos Copresidentes, el Embajador Kumalo y el Embajador Arias, han realizado para elaborar el presente texto mediante un proceso de diálogo abierto y transparente. Si no fuera por su liderazgo, su habilidad y su diplomacia personales, con inclusión de, si se me permite añadir, llamadas en medio de la noche, quizás este amplio acuerdo logrado en la Asamblea General no hubiera sido posible.

Sr. Presidente: El 24 de febrero distribuyó usted el texto como proyecto de resolución presidencial. Ha sido una tradición de larga data en las Naciones Unidas que los textos presidenciales se presenten sólo para su aprobación por consenso y sin someterse a votación. Asimismo, esa ha sido la postura constante del Pakistán, al igual que la del grupo Unidos por el consenso, que las decisiones sobre la reforma de las Naciones Unidas se aprueben por consenso o por un acuerdo lo más amplio posible y sin proceder a votación. Por lo tanto, es lamentable que se pidiera a la Asamblea que sometiera a votación este proyecto de resolución presidencial. Esperamos que ello no tenga un efecto negativo en otras cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas.

Al verse obligado a emitir su voto sobre el proyecto de resolución presidencial, el Pakistán votó a favor del mismo. No obstante, queremos expresar las siguientes opiniones sobre el texto.

Durante muchos años el Pakistán ha considerado que los mecanismos de las Naciones Unidas requieren una revisión integral. Sin embargo, la cumbre de 2005 se centró sólo en reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos por el Consejo de Derechos Humanos. No estamos convencidos de que el nuevo Consejo por sí solo mejorará la manera en que se consideran los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, concedemos importancia a las disposiciones del texto que estipulan un examen y la racionalización del resto de los mecanismos de derechos humanos, a saber, los 46 procedimientos especiales que se traslapan y duplican, la composición y el funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la mejor

utilización de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la racionalización del procedimiento establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social confidencial y las consultas con la sociedad civil. Esperamos que el Consejo de Derechos Humanos complete este examen durante el primer año de su existencia e informe al respecto a la Asamblea General.

El nuevo Consejo, como se señala en la resolución, adoptaría un enfoque de mayor cooperación en la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, la resolución no ha eliminado las razones subyacentes de la politización y el enfrentamiento que habían caracterizado a la Comisión de Derechos Humanos. Consideramos que la causa del descrédito de la Comisión no fueron tanto quienes cometieron las más graves violaciones de los derechos humanos, sino la disposición de algunos Estados a condenarse unos a otros y no a ayudarse entre sí. Esperamos que el Consejo de Derechos Humanos, con su nueva configuración, cree salvaguardias contra el ataque arbitrario y discriminatorio dirigido a los países en desarrollo, sobre todo islámicos.

El nuevo Consejo debe elaborar disposiciones para el nuevo proceso de examen universal sobre la base de un enfoque cooperativo y de información objetiva y verificada. No debe convertirse en otra vía para la identificación selectiva de países en desarrollo.

Nos complace el hecho de que ahora la composición del Consejo reflejará una distribución equitativa de puestos entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas. No obstante, las condiciones y los procedimientos para la elección de los miembros del Consejo de Derechos Humanos, estipulados en el párrafo 8 de la parte dispositiva, no tienen precedentes, sobre todo tratándose de un órgano subsidiario. Una vez establecido este precedente, también deben incorporarse criterios similares de desempeño y compromiso en la elección de los miembros de otros órganos de las Naciones Unidas, sobre todo los órganos económicos. Por ejemplo, el cumplimiento de los compromisos convenidos en materia de desarrollo, como la asignación del 0,7% a la asistencia oficial para el desarrollo, debe pasar a ser un punto de referencia para la elección de un miembro del Consejo Económico y Social.

El Pakistán hace suya la declaración formulada por el Representante del Yemen en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). La OCI ha-

bía propuesto que se incorporaran disposiciones relativas al respeto de las religiones, los profetas y las culturas tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva del proyecto de resolución. Sr. Presidente: Le agradecemos la adición del séptimo párrafo del preámbulo para dar cabida a estas preocupaciones en el proyecto. También tomamos nota de la declaración que formuló esta mañana en el sentido de que el Consejo de Derechos Humanos y esta Asamblea adoptarán decisiones sobre esta importante y delicada cuestión. De hecho, el Consejo y la Asamblea General tienen la responsabilidad moral y jurídica de promover el respeto de las religiones, los profetas y las culturas, así como de poner coto e invertir el fenómeno de la islamofobia. La OCI está dispuesta a entablar un diálogo para alcanzar decisiones convenidas. Tomamos nota de lo que usted nos aseguró en este contexto y esperamos que dicha medida se adopte, en vista de la urgencia e importancia de la cuestión.

Si bien hoy hemos adoptado la decisión de crear un nuevo Consejo de Derechos Humanos, aún no se han aprobado las dos resoluciones sobre el desarrollo y sobre la reforma del Consejo Económico y Social. Nos preocupa la resistencia de algunos países a las propuestas de cumplir los compromisos internacionales con los objetivos de desarrollo. Ello refuerza la impresión de que se aplican dobles raseros, algo a lo que se han opuesto constantemente el Grupo de los 77 y China. Se había previsto que la cumbre mundial de 2005 fuera una cumbre sobre el desarrollo. Por consiguiente, el estancamiento actual en la aplicación de los resultados de la cumbre en la esfera del desarrollo es motivo de profunda preocupación. Sr. Presidente: Ahora que ya hemos concluido el examen de la cuestión del Consejo de Derechos Humanos, confiamos en que su principal prioridad será garantizar la aprobación, de ser posible por consenso, de las dos resoluciones sobre el desarrollo y sobre la reforma del Consejo Económico y Social.

**Sr. Noghès (Mónaco)** (*habla en francés*): Hablo en nombre del Principado de Andorra y de la República de San Marino, que se suman al Principado de Mónaco para dar una explicación de voto. Afirman que hacen suya la posición de la Unión Europea, que fue presentada por el Embajador de Austria.

Consideramos que la cuestión de los derechos humanos es uno de los aspectos fundamentales de la reforma de las Naciones Unidas que se debatieron durante

la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre pasado.

La reforma es un proceso permanente y debemos seguir avanzando en otros ámbitos, tales como el desarrollo, la seguridad y la gestión de la Organización. El proyecto de reforma de la Comisión de Derechos Humanos culminó con la resolución que se acaba de aprobar, lo que celebramos sinceramente. Sr. Presidente: Reconocemos la complejidad de la labor realizada, y deseamos darle las gracias a usted y a los Embajadores Kumalo y Arias por todos los esfuerzos que realizaron para tratar de conciliar puntos de vista que con frecuencia divergieron en aspectos esenciales.

Al igual que la mayoría abrumadora de los Miembros, consideramos que este texto podía y debía haber ido más lejos para garantizar la credibilidad y la fiabilidad del nuevo Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, opinamos que esta resolución sí contiene ciertas garantías concretas que nos llevan a estimar que representa un gran avance en la defensa y la promoción de todos los derechos humanos, en comparación con la situación que existía en el pasado. Con este espíritu, nuestras tres delegaciones decidieron votar a favor de la resolución.

**Sra. Tincopa** (Perú): El Perú ha votado a favor del proyecto de resolución A/60/L.48 porque los derechos humanos son un factor determinante en su política exterior. Sin respeto y protección de los derechos humanos, no hay civilización humana, pues son su epicentro.

El Perú ha participado como miembro de la Comisión de Derechos Humanos, de manera interrumpida, por lo menos en los últimos 20 años, y en la actualidad ejerce la Presidencia de la Comisión, que hoy se ha decidido que será remplazada por el Consejo de Derechos Humanos. Estos actos reflejan nuestro firme compromiso con la defensa y la promoción de los derechos humanos, tanto en el plano internacional como en el nacional. En el Perú se han registrado importantes avances en materia de derechos humanos, particularmente los derechos humanos de las mujeres y la atención debida a las víctimas, esta última a través de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Nos alegramos por el nacimiento de este nuevo órgano multilateral, con un mandato más robusto y enfocado esencialmente en las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Esas víctimas esperaban que las Naciones Unidas asumieran su responsabilidad y

adoptaran, como se ha hecho esta mañana, un sistema de protección mundial más fuerte, más eficaz, con mayores poderes y facultades, en la lógica del derecho de los derechos humanos más que en la politización, que fue lo que desgastó la legitimidad de la Comisión.

La comunidad internacional, desde 1948, ha visto incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para tutelar y promover los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos elevó los derechos humanos a la condición de valores éticos y jurídicos con carácter universal, compartidos por todas las civilizaciones y religiones. Con la creación del nuevo Consejo, esperamos que sus miembros asuman el respeto y la protección de los derechos en el sentido más amplio, que el Consejo tutele los derechos humanos desde la perspectiva de las víctimas y que adopte sus decisiones con criterios de reconocida legitimidad, sin discriminación ni selectividad política, y que cuente con el aporte indispensable de la sociedad civil internacional y de las organizaciones no gubernamentales. Igualmente, esperamos que el diálogo y la cooperación sean componentes esenciales de la prevención de las violaciones de los derechos humanos.

El Perú desea señalar que se asocia a lo expresado por el Brasil en nombre del Uruguay, el Paraguay, Colombia, Guatemala y Panamá en relación con la disminución lamentable de la presencia de América Latina y el Caribe en el nuevo Consejo.

Sr. Presidente: Finalmente, deseamos reiterar nuestro aprecio a usted y a los dos Copresidentes por todos los esfuerzos realizados, los cuales han culminado en el establecimiento del nuevo Consejo de Derechos Humanos, un triunfo importante para la humanidad.

**Sr. Ferreira** (Santo Tomé y Príncipe) (*habla en inglés*): En nombre de los miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa —Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste— acojo con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución A/60/L.48, en el que se establece el Consejo de Derechos Humanos. Sr. Presidente: La Comunidad se une a otros para encomiar a usted y a los Copresidentes —el Embajador Arias, de Panamá, y el Embajador Kumalo, de Sudáfrica— por los esfuerzos incansables que realizaron para lograr ese triunfo.

Con este paso importante en la aplicación de las decisiones adoptadas por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial de 2005, las Naciones

Unidas estarán en mejores condiciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Los miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa expresan su intención de participar activamente en la labor de este nuevo órgano y de contribuir al cumplimiento eficaz de su mandato.

**Sra. Tchitanava** (Georgia) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución en la que se establece el Consejo de Derechos Humanos. Sr. Presidente: Quisiéramos dar las gracias a usted y a los Copresidentes, los Embajadores Arias y Kumalo, por la labor infatigable que realizaron. Georgia está muy a favor del Consejo de Derechos Humanos y hará todo lo posible por apoyar su funcionamiento.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de votación.

Doy la palabra a la representante de Cuba, quien desea intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sra. Núñez Mordoche** (Cuba): Los Estados Unidos no pueden replicarle a Cuba y a Venezuela porque no tienen ni argumentos ni moral para hacerlo. Cuba sí replicará, porque le sobran los argumentos y la moral.

El Imperio persiste en su obcecada tradición de autoerigirse moralmente superior para acusar y difamar a quienes defienden la dignidad humana. Su demagogia pretende convertir al principal violador masivo de todos los derechos humanos —quien no reconoce el derecho al desarrollo y ni siquiera el derecho a la salud— en el gran adalid de los mismos y campeón sin parangón de su defensa.

Mientras continúa elaborando extensos informes sobre otros y repitiendo vacíos e hipócritas discursos, la Administración Bush reclama el derecho a practicar la tortura como instrumento en el combate contra el terrorismo, a detener arbitrariamente y negar los más elementales derechos a nuestros seres humanos a partir de simples sospechas de vínculos con el terrorismo, a espiar a sus propios ciudadanos e incluso a bombardear ciudades en nombre de la libertad y la democracia. ¿Cómo un país como los Estados Unidos puede exigir

condiciones para ingresar al Consejo de Derechos Humanos?

El Gobierno de los Estados Unidos no tiene moral para reclamar nada a ninguna nación en materia de derechos humanos. Recordemos que hace sólo unas semanas, al analizar las violaciones cometidas en el centro de detención del Gobierno de los Estados Unidos en el territorio que ilegalmente ocupa en Guantánamo, cinco mecanismos especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos condenaron los intentos de ese Gobierno de legalizar la tortura, de erigirse en juez, fiscal y defensor y de violar instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el propio Washington es parte.

¿Con qué moral puede el Gobierno de los Estados Unidos exigirle nada a ninguna otra nación en materia de derechos humanos si sus militares aplican tratos inhumanos a prisioneros, a la vista de todos, en las cárceles de Abu Ghraib, y profanan y ofenden los sentimientos más sagrados de los musulmanes de todo el mundo? ¿Qué lecciones de promoción y protección de los derechos humanos pueden darnos los mismos que abandonaron a su suerte a miles de sus compatriotas cuando el huracán Katrina devastó Louisiana?

Cuba considera inaceptable que un país o grupo de países se arrogue el derecho de interpretar a su antojo el texto de la resolución, sobre todo si es para satisfacer los intereses y las apetencias del Gobierno de los Estados Unidos, que, como hemos señalado, es un violador sistemático y masivo de los derechos humanos. Quisiéramos ver si la Unión Europea, el grupo que integran el Canadá, Australia y Nueva Zelanda, y otros países que hoy han expresado su caprichosa interpretación del texto se opondrán a la presencia en el Consejo de los Estados Unidos, que es un violador sistemático y masivo de los derechos humanos.

Aclaremos de una vez tantas mentiras. Los Estados Unidos atacan a nuestro país por razones políticas precisamente porque defiende, protege y promueve todos los derechos humanos de todos los cubanos y cubanas. La difamación de la revolución cubana responde a la búsqueda forzosa de justificaciones para la obtusa política de bloqueo contra nuestro país y no porque en Cuba se violen los derechos humanos. En Cuba hay una democracia verdadera para su pueblo y un serio compromiso con la mejoría de sus indicadores de desarrollo social y económico.

Es el pueblo cubano el que coopera con sus hermanos y hermanas de cualquier parte del mundo y el que construye libremente su presente y futuro. No habrá retroceso en ese camino, a pesar de la oposición y la agresividad de la mayor Potencia de la historia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Algunas delegaciones han señalado a nuestra atención que es preciso efectuar algunas correcciones menores de la traducción del proyecto de resolución A/60/L.48, que la Asamblea aprobó a esta mañana. La Secretaría ha tomado debida nota de ello y efectuará los cambios técnicos necesarios en los documentos.

### **Declaración del Presidente**

**El Presidente** (*habla en inglés*): He escuchado con suma atención esta ronda de intervenciones en este debate. Creo que ha sido muy importante. Nos encontramos en un momento histórico, como lo han puesto de relieve varios miembros. En estos momentos debemos escucharnos los unos a los otros, cuando declaramos nuestras posturas, interpretaciones, intenciones, aspiraciones, expectativas, esperanzas e incluso sueños, en los trabajos relativos a los derechos humanos. Estos deben considerarse contribuciones al nuevo Consejo de Derechos Humanos. Espero que sigamos trabajando con un espíritu positivo y que hagamos de él un órgano sólido de las Naciones Unidas.

Algunos miembros han señalado que se trata de un logro y un momento históricos. Es importante que hoy hayamos asegurado que las Naciones Unidas mantendrán la dimensión humana de sus trabajos. Con frecuencia digo que esa es el alma de las Naciones Unidas, pero la dimensión de los derechos humanos es uno de los tres pilares en los que, al término de la reunión que celebraron en septiembre pasado, nuestros dirigentes nos pidieron que nos basáramos y que reforzáramos. Lo hemos hecho.

Considero que también deberíamos verlo desde la óptica del papel y la autoridad de la Asamblea General y de su capacidad de adoptar decisiones siempre que resulte necesario. Como dijo el Embajador de la India, somos capaces de tomar esas decisiones.

Como se ha dicho, las decisiones relativas al mecanismo de derechos humanos están relacionadas con otros aspectos de la labor de las Naciones Unidas, a saber, la seguridad y el desarrollo. Pongámonos ahora manos a la obra. El proceso de creación del Consejo de Derechos Humanos ha sido largo y arduo; en eso todos

estamos de acuerdo. Lamento las llamadas nocturnas y las diversas intervenciones que se efectuaron con varios miembros durante los fin de semana. Me complace mucho que todos los miembros agradecieran que los Copresidentes y yo quisiéramos trabajar en forma abierta y transparente y con la participación de todos.

Ahora tenemos que seguir adelante. Las cuestiones relativas al desarrollo están ahí; las realidades del mundo, entre ellas la pobreza y las enfermedades también están ahí. Todo ello requiere nuestra atención, y tenemos trabajo pendiente en la esfera del desarrollo, que tendremos que hacer en el Consejo Económico y Social. También tenemos que trabajar, en la esfera de la gestión y la reforma de la Secretaría, además del resto de problemas que mencionaron varios miembros. Creo que muchos de nosotros esperábamos este momento para pasar a ocuparnos de otras cuestiones, quizá después de tomarnos un descanso este fin de semana.

Por último, quisiera decir que la adopción de esta decisión en los momentos difíciles que se viven en el mundo y en medio de la confusión que vemos a nuestro alrededor todos los días es un logro especial de la Asamblea, que ha sido capaz de situarse por encima de elementos tales como la confusión, las fortísimas presiones nacionales y las inquietudes de los miembros, y de adoptar la perspectiva internacional y de largo plazo que precisamos para reforzar el mecanismo de derechos humanos y las Naciones Unidas.

Creo que es importante que, cuando se trata de los derechos humanos, nos responsabilicemos de las actividades en esa esfera. Esta no es una cuestión Norte-Sur. La Declaración Universal de Derechos Humanos debe aplicarse y respetarse universalmente. La cooperación y el diálogo deben guiar nuestros trabajos, a fin de que progreseemos juntos. Es especialmente importante que hoy defendamos la tolerancia y el respeto de las culturas, las civilizaciones y las religiones. Debemos proseguir esa labor en los diversos órganos de las Naciones Unidas.

Varios miembros citaron a personas importantes en la esfera de los derechos humanos. Yo me voy a tomar la licencia de citar a un personaje estadounidense importante, Eleanor Roosevelt. Como bien saben los miembros, la Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Entonces se emitieron 48 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones. Los párrafos se votaron uno por uno. No se aprobó más que una

enmienda antes de la aprobación de la resolución. El número de miembros era algo inferior. Envidio al Presidente de entonces. Además de expresar otras hermosas ideas, después de que se aprobara la Declaración, Eleanor Roosevelt escribió:

“La enorme importancia de la Declaración radica simplemente en que todos trabajamos en el mismo sentido, en que tomamos medidas considerables para reconocer el valor de la personalidad humana y la dignidad de los seres humanos, y en que cada vez respetamos más los derechos y las libertades del prójimo.”

Para concluir, quisiera dar las gracias a los miembros que han tenido la gentileza de darnos las gracias a los Copresidentes y a mí. No obstante, creo que todos merecemos que se nos felicite porque podemos estar orgullosos de lo que hemos hecho hoy en aras de la labor en la esfera de los derechos humanos, en aras de nuestra Organización —las Naciones Unidas— y de la causa del multilateralismo. Hoy hemos puesto de relieve el poder de la palabra “juntos”.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 46 a 120 del programa.

### **Programa de trabajo**

Antes de levantar esta sesión, quisiera informar a los miembros de que la próxima sesión de la Asamblea General se celebrará mañana por la mañana, jueves 16 de marzo de 2006, a las 10.00 horas en la Sala de Conferencias 4. Como primer tema, la Asamblea reanudará su examen del subtema c) del tema 112 del programa, “Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”. Como segundo tema, la Asamblea examinará el informe de la Quinta Comisión sobre el subtema b) del tema 113 del programa, “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”.

La tercera sesión del grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General —que, como bien saben los miembros, está presidido por los Embajadores del Yemen y de Letonia— se iniciará inmediatamente después de que se levante la 73ª sesión plenaria.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*